de Mas medios con que atender á esa subsistencia; por lo que, y atento no tener fondos algunos de q.e poder disponer; la Diputacion después de una larga discusion, se acordó nombrar una Comision compuesta de los Señores Villarino, Somoza, y Rebellon para que inspeccionasen las Cuentas presentadas, y que presenta se la Secret.a de todos los Pueblos Deberiados y demas gastos supuestos hasta el dia de la fecha inclusive, pudiendo al propio tiempo el medio de sobbentarlos: Con lo que se dió por suspendida la Sesion.

Marques de Altavis

P. A. D. D. E. G. del Sr.o
El Oficial 1.ro
Vicente de la Vega

Continua la Sesion permanente en 1.o de Enero de 1856

Señores
Gob.or Civil P.
Somoza
Rebellon
Soto Mr.
Gayoso
Villarino
Osorio
Miranda

Leida la Acta anterior que quedó aprobada, se dió parte por la Secretaria de hallarse presentes los Comisionados por los Ayuntam.tos de Luaces, y Casas de Rey de Tierra llana, y dispuesto á

entregar los Repartos contingentes por que se ha
hecho así; é á las Reclamaciones justas, de los de
las quejas de agravio y acordadas las mas provi-
dencias necesarias, se mandaron al Departo de esta
Capital los quintos aprobados.

En seguida se dió cuenta de un oficio
de la Diputacion Provincial de Oviedo, que eran
adjuntos varios exemplares de la alocucion pro-
nunciada por el Gobernador Civil de aquella Provincia
asu Installacion, y de la dirigida por la Diputacion
asus Convitantes; se acordó contestar con la debida
atencion.

El Otro del Sr. Intendente General de
Galicia, manifestando haber retenida las mas acertadas
providencias para que los oficiales de esta Provincia
fuesen surtidos de sal: se acordó pasar al Expe-
diente que corresponde. Con lo cual se dió por
suspensa esta sesion hasta el dia de mañana.

Marques de Astavi

Secret. D. D. E. G. del Sno
Eloyzual y Ortz
Vicente de la Vega

Continua la Sesion permanente.

Del dia 2 de Enero de 1856

Leida la Acta anterior fue aprobada, y solo continuo el manifiesto por la Secretaria no haberse presentado mas ayuntamientos como lo acostumbro de dar Fuerza, por que si la Diputacion de Sierra Azamalco podian remitirse los Nuevos que tenian los Comisionados de Nava de Suana y Santiago de Olez al completo de su total entero, como asi se asumio.

Enseguida se dio cuenta de un oficio del mismo ayuntamiento por que hacia presente á esta Superioridad haber practicado las mas activas diligencias á presentar los mozos sueltos dentro del N.º 150, y mandados presentar, mas que asi todo no haviendo podido conseguir lo efectuasen mas que los ocho de que acompañaba triplicadas filiaciones; en cuya vista y atentos informes particulares que tenian los dos Señores Diputados, se movio una larga discusion acordando por ultimo se contestase al Citado ayuntam.to de Nava de Suana, que la Diputacion havia visto con el mayor desagrado su Ocasionada negligencia y criminal porte en el asunto de la quinta de tener antes del numero cien cincuenta y dos mozos asignados, y presentando numeros superiores á aquel, y aun hasta el ciento sesenta

y dos, antes del que se miran ochenta y dos omi-
sos: por lo cual resolvió que inmediatamente se
presenten arrestados en esta Capital todos los
individuos de que se compone el referido ayuntam.to
á escepcion de un Teniente Alcalde, que quede
gobernando la Jurisdicion: todo ello bajo la
multa de Mil Ducados y mas providencias que
corresponda.

En el punto 6.o y 7.mo de la Comision de
presupuestos han presentado su dictamen apro-
bando las cuentas formadas por la Sria. de los
gastos y sueldos hasta el treinta y uno inclusive
del mes anterior, y el presupuesto de los sueldos
de sus empleados, como asimismo las de D. Ma-
nuel Ayala y hermano, que despues de una lar-
ga discusion, se acordó satisfacer del deposito
de las cantidades recaudadas de los que han pedi-
do su suerte, cuyo efecto se escendiese el
libramiento de Doce mil reales contra el De-
positario D. Jose Garcia Pinagra, en el Libro
de Contabilidad que debe estar a cargo del oficial
primero, el que se firmase por los Señores asis-
tentes, y de esto se saca la copia integra, auto-
rizada por el Sr. Presid.te y Secretario y cuya
continuacion se debia escender el recibo, aunque
con la precisa condicion de reintegrar dicha can-
tidad tan pronto como S. E.a se digne aprobar
los presupuestos que esta Corporacion

dirigió en 12 de Diciembre, y dando cuenta de todo para su aprobacion: Con lo cual se dió por dispensa esta sesion.

Marques de Altamira

P. A. D. D. l. J. de Secretario.
El Oficial 1.ro
Vicente de la Vega

Continua la sesion permanente en 5 de Enero de 1856.

Señores.
Zamora V.P.
Rebellon
Soto Mayor
Gayoso
Villarino
Otero
Miranda

Leida la acta anterior fué aprobada, y acto continuo manifestó la Sria. estar presente el Comisionado del Ayto. de esta Capital y Partido de Camara y Otro Concejo, para hacer la entrega de su contingente. Se le admitió y oidas las reclamaciones propuestas y decididas las excepciones se mandaron pasar al Deposito los quintos aprobados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con que remitia el

presupuesto Ordinario y Extraordinario de gastos que el Ayto. de Villamueba de Lorenzana conceptuaba indispensables para el presente año Economico de 1856: se acordó pasar se ala Comision á que corresponde, y se acuerde el Medio oportuno.

Se preguntó ala Sra. si los Ayuntamientos que no habian entregado los respectivos contingentes, habian presentado en los Dias que se les habia señalado, los testimonios de los Sorteos, y vista la negativa se acordó unanimemente prevenirles que si no lo efectuasen, el de Otero de Sanjuan al siguiente Dia por su precisimidad, y los de la Alba, y Almazante al siete, se les declararia incursos en la multa de cuatrocientos Ducados, con lo cual se suspendió la sesion.

El S. Secretario.

P. A. D. D. J. J. del Sno.
El Sno. Secretario

Continua la sesion permanente
el Dia 4 de Enero de 1856.

Despues de leida la acta anterior que fué aprobada se avisó por la Alcaldia para

42

Señores

Arnoza V.P.
Rebellon
Soto Aldr.^{ed}
Gayoso
Villarino
Otero
Miranda

Admitase el contingente del Ayuntam.^{to} de Otero de Rey por hallarse presente su comisionado como asi lo creyó, y oidas las reclamaciones hechas por los interesados, revisado el Prorrateo del Partido, decididas las excepciones y agravios y acordadas las providencias oportunas se mandaron pasar ala Caja los quintos aprobados.

En seguida se dió cuenta de dos oficios del Ayuntamiento de Neyra de Jusa p.^r que suplicaba en uno se aprobase el nombramiento que havia hecho de Secr.^o á D. Pedro Antonio Fernandez Lombardia poniendo asi bien en conocimiento de esta superioridad la dotacion que le havia asignado y la que el exigia; se acordó contestarle se arreglase alas Circulares que estaba, haciendo los presupuestos, y enviandolos ala aprobacion en la forma y adonde corresponde; y en otro pidiendo asi bien se permitiese la imposicion que proponia de dos mr.^s en cuartillo de vino y libra de carne, y cuatro en el de Aguardiente que se beneficiasen en aquel Distrito Municipal, unicos arbitrios que conceptuaba poder atender á sus gastos: se acordó se le previniese, se abstuviese de exigir semejante impuesto, ni imponer otro alguno, y que para atender á sus gastos se conduzca con arreglo alo prevenido por las Circulares del Govierno Civil y mas ordenes superiores

bajo su mas estrecha Responsabilidad: Con lo que se dió por suspensa la sesion.
El S. Presid.te

P. A. D. D. G. F. del Sr.
El Srio. Interino

Continua la Sesion permanente en 5. de Enero de 1856

Leyeronse

Senores
Gobern.or Civil
Somoza
Rebellon
Sojo Alcald.e
Zapico
Villarino
Ortiz
Miranda

Leyó la Acta del anterior que fue aprobada, se dió cuenta por la Srta. de un oficio del Sr. D. Jose Garcia Olmegna Depositario Especial y que lo es de Sta. Fé en esta Capital, nombrado por la Deputacion para Remandar las Cantidades de los que hayan de Reunirse se sirva con arreglo de los Decretos de 24 y 28 de Octubre ultimo, preguntando si las Cesiones hasta el Dia

cuenta podrá debe ni entregarlas al Comisario de guerra de esta plaza, lo cual debe entenderse respecto delas que mandó con acuerdo de aquellas oficinas y de sus respectivos gefes por disposicion de la Junta de armamento y defensa de dicho pueblo de Noviembre anterior; y despues de una larga discusion, se acordó decirle que mediante la Diputacion no ha recibido hasta el dia la Real Orden de mayo del año que esta, y menos la soberana resolucion de S.M. al Expediente que esta Diputacion le remitió en 28 del referido Noviembre, continue como Depositario especial, mandando los fondos por el concepto insignuado, entregando solo al Comisario de esta plaza, los que hayan ingresado en las oficinas hasta el doce de Dic. inclusive, desde cuya epoca, la Diputacion le eligió por su Depositario especial, sin contacto con otras dependencias en esta parte, y sin perjuicio de resolver otra cosa, luego que tenga dichas soberanas disposiciones, puesto que tales fondos, los tendrá siempre a disposicion del Gobierno, a quien cuando llegue el caso, no se escasearà esta Diputacion, de presentarle el cuadro delas contestaciones havidas con el referido Comisario de Guerra, disposiciones poco meditadas de la Ordenacion militar de Galicia, y motivos delas acordada por esta

Diputacion.

Se dió igualmente cuenta de no haber ningun Ayuntamiento presentado, y que por lo mismo podrian admitirse al Comisionado del de Castroverde ocho quintos que tenia presentes al Nº 10 de su total contingente, como así se usó mandando pasar al Deposito los aprobados, y con lo cual se declaró suspensa la sesion.

El Presidte
Villalta

P. A. D. D. J. P. del Srio.
El Srio. Interino
Vicente de la Riega

Sigue la Sesion permanente en 6 de Enero de 1856.

Señores
Gobor. Civil
Somoza
Rebellon
Otero
Ms. Ca
Gayoso
Villarino
Sorio
Miranda

Reunidos los Señores que al margen se expresan, se declaró abierta la Sesion, y leida que fué la Acta anterior, que se aprobó, se dió parte Srio. de hallarse presentes los comisionados por los Ayuntamientos de Otero de Rey y Pora entregando los quintos y Nº 2 respectivos al completo de sus respectivos contingentes, y los Diputados se enteraron de ellos, como así se usó, mandando pasar el Deposito los que el primero, y dos para el segundo que fueron aprobados.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Gefe

de Amarante pidiendo se le ampliase el termino para
hacer la entrega de su conting.te, mediante a que se ha
bian arrestado el Alcalde y Secret.o de aquella Corporac.n
por tener S.E. que pudiesen sacarse testimonios de la
operacion del sorteo, porq.e el Escno. D. Gabriel Antonio
Perez apesar de haberselo prevenido, no se presentaba
al efecto: se acordó decirse a dho. Ayuntam.to cumpliese
al preciso termino de diez dias, y baxo la multa de
quatrocientos ducados con la presentacion de los quintos;
q.e estrechase a todos los concejales, a escepcion de los
arrestados, a que se presentasen a cumplir con sus de
beres, baxo la misma; y que pudiese obligar con la im
posicion de cien ducados de multa al Escno. Perez, ú a
qualq.a otro a q.e desempeñase interinam.te aquella
Sria., mientras no concluia las operaciones de la actual
quinta. Con lo cual, y por no haber mas Ayuntam.tos
presentes para la entrega de sus respectivos conting.tes,
se dió por concluida la sesion.

El Presid.te
Villalta

V.A.L.D.Y.V.D.S.
Vicente de la Vega
of.l 1.o

Sres.
Gobern.or Civil
Somoza
Rebellon
Soto Alvarez
Gayoso
Villarino
Osorio

Continua la sesion permanente en 7 de
Enero de 1836.

Leida la acta anterior, fue aprobada: acto continuo se dió cuenta
por la Sria. de un oficio del Ayuntamiento de Amarante

pidiendo se le concediese mas termino para hacer la entrega de su respectivo contingte. por los causales que ya tenia manifestados: se acordó se atubiese al Reverdo. en la decision anterior.

Se vió asimismo otro del Ayuntamto. de Villa Nova, haciendo igual Suplica: se acordó cumpla segun se está prevenido.

Se dió cuenta de una proposicion formalizada por el Sr. Revedon en los terminos siguientes = Estando marcado por ley el tratamiento que deben tener las Deputaciones Provinciales, y conociendo el decoro de estas tocarse, superior al de los Ayuntamientos, pido ala Deputacion elevo a S. M. por el conducto correspondte., una Reverente exposicion, suplicandole tenga a bien conceder alas Deputaciones Provinciales, el tratamiento de Excelencia = Tomaron la palabra en pro y en contra varios Sres. Diputados, y despues de una larga discusion se aprobó por unanimidad.

Se vió por la Sria. solicitar el Comisionado por el Ayuntamiento de la Palma hacer la entrega de siete quintos q.e le restaban al completo de su contingente, fue admitido, y oidas las excepciones y decisiones, mandaron pasar alas Cajas los siete aprobados, con que se dió por suspensa la cion.

El Secretario
Uivalta

V. S. D. y V. B.
Vicente de la Vega

Sres.
D.n Gobern.r Civil
Somoza
Rebellon
Soto Alban.a
Gayoso
Villamarin
Osorio
Miranda

Sigue la Sesion permanente en el 8 de Enero de 1836.

Leida la acta anterior que fue aprobada, se dió parte de cinco oficios del Comandante del Deposito de quintos de la Plaza del Ferrol, avisando por el primero haber desertado de la misma, once quintos correspond.tes al contingente de esta Provincia, y exigiendo por lo mismo sus respectivos reemplazos; por el segundo haber sido entregado por el Comisionado del Ayuntamiento de Baamonde, el quinto Ram.n de Prado n.o 66, sin que se le advierta si debe ó no llevar a otro num.o y pidiendo se le diga para en tal caso cumplimentarlo; por el tercero, la certificacion de libertad del quinto Antonio Leyglde n.o 2.o del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Bretoña, por cuia razon fue dado de vaja Ram.n Mart.nez n.o 42 del mismo, que se hallava sirviendo por aquel: por el cuarto, la aprension de D. Pedro Guitian y D. Ygnacio Figueroa, n.os 24 y 69 del sorteo celebrado por el Ayuntamiento del Saviñao en el Partido Judicial de Monforte, que se havian desertado de la remesa llegada á aquella Plaza el 30 de Diciem.e ultimo; y por el quinto, la presentacion de Josè Gallo del lugar da Valiña de una de las Parroquias de la Ciud.d de Mondoñedo, quinto correspond.te al contingente del Ayuntam.to de la propia denominacion: á que se acordaron sus respectivas comunicaciones.

Se dió así bien cuenta de otro del Sr. Comand.te militar de esta Provincia dando parte de haber llegado á esta Plaza el oficial Comisionado para la entrega de los cavallos, segun el R.l Decreto de 24 de Octubre

último, y pidiendo se dignase nombrar la Diputacion los dos Mariscales que deben proceder asu Reconocimiento, como igualmente señalar dia y parage en que hubiese de tener dar principio a este acto: a que se acordó se le contestase estar nombrado el Sr. Diputado Otero para desempeñar este encargo, y Alcaldes Pedro Araujo y Bartolomé Palmerola, para que podia prevenir al Caballero Edecan encargado, concurriese al Campo nombrado de Elacto Domingo desde el dia de mañana.

Y por ultimo se avisó por la Oficialia de Partes el Comisionado del Ayuntamiento de las doce parroquias agregadas al Colonello, para entregar seis quintos que se restan al completo de su contingente, que aprobados se mandaron pasar al Deposito de esta Capital; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presidte
Cullalta

C. S. D. D. J. F. S.
Vicente de la Sega
Of. 1.o

Continua la sesion permanente en el 9 de Enero de 1836.

Leida la acta anterior que fue aprobada, se dió cuenta de un oficio del Sr. Diputado D. José Ant.o Larga de Allende, por que manifestaba que el encargado de Alojamientos de esta Capital, se habia alojado cuatro soldados; en cuia Acta

Secs.
Gobern. Civil
Somoza
Rebellon
Soto Alvarez
Fayoso
Villarino
Otero

y Segundo Se como larga Sesion, se acordó se previene en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, a fin de que se sirviese conferir sus Diputados Provinciales, mientras lo sean, estan sin ningun exento de esta carga. Enseguida se trató de las horas que debian señalarse de sesion, y despues de hecha la votacion por dos veces, resultó por unanimidad desde las once de la mañana, hasta las tres de la tarde. A propuesta del Sr. Subdelegado de esta Pol.ª Hacienda, se discutió quien debia presidir la Diputacion en ausencia y enfermedad del Sr. Gobernador Civil, puesto que en esta Provincia no habia Gefe superior, y desean los Subdelegados ocupar el puesto de aquellos segun lo resuelto por S. M.: y despues de haber hablado varios Sres. Diputados, y teniendo presente la Soberana resolucion, a consulta hecha por esta y otras Diputaciones, se acordó lo fuese el Diputado mas antiguo. Por ultimo solicitando el Comisionado por el Ayuntamiento de Motreño, se le admitiesen dos quintos para el completo del contingente del mismo, y las doce Parroquias unidas, se acordó así, mandando tuv.º de aprobados, pasasen al Deposito de esta Ciudad, como que se dió por disuelta la sesion.

El Presd.te
Villalta

A. A. D. D. y V. S. S.
Vicente de la Fuente
Ofl. Mr.

Sigue la sesion permanente en 10 de Enero de 1836.

Leida la acta anterior que fué aprobada, se dió cuenta por la Sria. de la siguiente proposicion suscrita por los Señores Rebellon, y Villarino = En atencion a que hay un numero considerable de quintos en Casa con recurso pendiente evacuados por sus respectivos Ayuntamientos, y cuyo atraso ademas de los perjuicios particulares, les produce no pequeños en la Agricultura en general por ser la mayor parte hijos unicos de viudas y Labradores agenados ó empedidos pobres, pido ala Diputacion se sirba acordar una dia fija cada dia exclusivamente para este despacho que se verificará precisamente aunque no se hallen presentes mas que los Señores vocales; pues se entiende, que como citados perentoriamente, renuncian los que no asisten á su derecho de voz, y admitida á discusion tomaron la palabra varios Señores Diputados, y por ultimo fué aprobada, designando la dia de una á dos para el efecto que la motivó.

Se asistió hallarse presentes los Comisionados por los Ayuntamientos de la Somoza Mayor de Lemos y Puebla de S.n Julian con efecto de entregar cinco quintos uno al completo de sus respectivos contingentes, fueron admitidos y se mandaron pasar al Deposito de esta Capital despues de aprobados. En seguida se dió cuenta por la Sria. de varias solicitudes pend.tes que se decidieron y mandaron unir á sus respectivos Espedientes. Con lo cual se dió por suspensa la sesion.

El Presd.te
Villalta

Proposic.n

Sres.
Gobern.dor Civil
Somoza
Rebellon
Lto. Alonso
Fayos
Villarino
Loizo
Alvarado

A. S. D. J. S. de
Vicente de la Vega
Vf. Sec.

Continua la sesion permanente del 11 de Enero de 1836.

Press.
Pbern. Civil
Lomoza
Rebellon
Arcelliaez
Fayoo
Villarino
Osorio
Miranda

Leida la Acta anterior que fue aprobada, se dió cuenta de una proposicion suscrita por el Sr. Villarino, pidiendo se declarase vacante la plaza de Sud. de la Diputacion por muerte del Licenciado D. Jose Vazquez Sua que la obtenia en propiedad, señalando dia para proveerla del mismo modo, atendiendo alos memoriales que puedan presentar los aspirantes á ella. Se admitio discusion, y tomando la palabra varios Señores Diputados, fue aprobada por la mayoria, acordando su provistacion alos treinta dias contados desde la publicacion de la vacante en el Boletin oficial de la Provincia, que se haga inmediatamente, y quedando en el acto abierto el Secretario interino el oficial primero D. Vicente de Aldaya, haciendo suyo Secretario se contraiga opinion los Sres. Pbern. Civil, y Osorio.

Se vió asimismo un parte del Oficial Segundo de esta Secretaria D. Pedro Maria Pardo y Novero, llamando la atencion de la Diputacion, en razon de la falta de custodia de los Documentos existentes en aquella, podian muy facilmte. ser extraviados, por haber observado varias noches que desde la Calle hasta la doble puerta del local que contiene aquellos, no haber obstaculo que impida la ejecucion de tal atentado: se tomó en consideracion y conociendo las fatales consecuencias que se seguirian al Estado, y la imposibilidad de poder poner en Estado de seguridad el repetido local de la Secretaria, sita en el extinguido Convento de Santo Domingo, sin gravar con cuantiosos gastos ala Provincia; se acordó que los Señores de la Comision nombrada, buscasen ala brevedad posible casa á que trasladarse, y que en el interim se pusiese en conocimiento del Señor Comandte. Militar de la Provincia para que se sirviese determinar se colocase todas las noches una guardia de cuatro Soldados y un Cabo que atendiese ala seguridad de aquellos.

Se dio cuenta asi bien de una esposicion presentada por el Señor Osorio, para que se elevase á S. M., con el fin de que suspendiese los efectos de su Soberana Disposicion, inserta en el Boletin oficial numero primero que fuè desaprobada por los Señores Fayos, Rebellon, Soto, Villarino, Mirada, y Somoza.

Y por ultimo se leyò una esposicion de D.n Manuel Alvarez y otros Domiciliados de Villapun, dando parte del reparto hecho por aquel Ayuntamiento de la Cantidad de Novecientos sesenta rs. Vellon por gastos causados con motivo de la quinta extraordinaria, que se mandò pasar ala Comision de presupuestos, y con lo cual se dio por suspensa la Sesion.

El Presidente
Villatta

V. A. D. D.
Secretario de la Junta
Sio. Ant.

Sigue la sesion permanente en el 12 de Enero de 1856

Señores
N. Goba. Civil
Somoza
Rebellon
Soto Alvarez
Fayos
Villarino
Osorio
Mirada

Leida el acta anterior, fuè aprovada; y en seguida se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la Puebsagrada, por que manifestaba no podese cumplimentar la Real orden inserta en el Boletin Oficial de tres del corriente N.º primero, relativa ala

ala asaccion delos cuatro mil r.s por cada uno delos mozos
fugados ala faccion, ó que maliciosamente intentan
evadirse de cubrir la suerte que les correspondió en el sor-
teo celebrado por aquella corporacion para la entrega
del contingente en la actual quinta estraordinaria, en
atencion aque los vecinos delos sobre dichos no llegaban
á cubrir la cantidad respectiba delos cuatro mil r.s, ni
aquellos vecinos se hallaban en la posibilidad de satisfa-
cerla por lo muy recargados que estaban con el suministro
de raciones, y otros efectos ala tropa acantonada en
aquel punto: se acordó prebenirle cumpliese con el con-
tenido dela citada Real orden bajo de mas estrecha
responsabilidad.

Se vió asi bien otro oficio del de Huércaste-
la, porque da parte á esta Diputacion de haberse
presentado á cubrir su suerte Domingo Lopez n.º once
del sorteo celebrado para la actual quinta estraordin.a
y que havia llevado con otros la faccion, por haber
cumplimentado las disposiciones aprobadas G.S.C.U.,
è insertas en el Boletin oficial de tres del corriente
num.º 1.º, de que quedó enterada.

Se vió asi bien cuenta de otro del mismo
Ayuntamiento solicitando se le remitiese relacion esprese-
siba delos nombres y numeros delos mozos ultimam.te
reclamados ante esta Diputacion, para estrechar los
asu presentacion: se acordó se le remitiese.

A otro del Comand.te del Deposito de
quintos dela plaza del Ferrol, avisando haberse pre-
sentado Comisionado del Ayuntam.to de Ortigueira, y hecho
entrega delos diez quintos que remesaba por orden de
esta Diputacion, y que havian remplazado á num.º
igual delos que ya se hallaban sirviendo, aquien por
lo mismo se pidiera el correspond.te pasaporte para
restituirse á sus hogares: quedó enterada.

A propuesta del Sr. Villaino, y despues de una larga discusion, se acordó poner en conocimiento del Exmo. Sr. Capitan General el estado de esta Provincia, la imposibilidad por los Ayuntamientos, de cumplimentar las soberanas dispo. siciones contenidas en la Real orden inserta en el Boletin Oficial de esta Provincia N.º 120 a causa de las amenazas de los facciosos, y no tener fuerza armada que proteja sus operaciones, y asegure sus personas, a fin de que se sirva impartir aquel en lo que sea compatible con las demas atenciones del servicio; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presid.te

Urralta

S. A. D. D.

Vicente de la Rega

Sio int.o

Continua la Sesion permanente en 15 de Enero de 1836

Sres.

Gober.or Civil P.

Somoza

Rebello

Sr. Albarez

Fayos

Villaino

Olorio

Miranda

Leida que fué el Acta anterior y aprovada, se dió cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, transcriviendo el del señor D. Fran.co Anto. nio Ocamuden Graña Diputado por el Partido de Villagarcia, avisando el que en 24 del anterior se havia dirigido para que se presentase, lo que ya hubiera efectuado ano haberselo impedido una fuerte nevada que puso intransitables los caminos. Se mandó unir al Expediente.

Se leyeron varios Reversos pendientes de diferentes sortes que se mandaron unir á sus respectivos expedientes.

Se acordó á propuesta del Sr. Villarino, se mandasen á los Ayuntamientos que tenian Relados pendientes, los presentasen al termino que se les señalase para inspeccionar sus escepciones; con lo que se dió por suspensa esta sesion.

El Presd.te

Arratta

S. A. D. L.

Vicente de la Haya

Srio.

Presd.

Gobr. Civil P. Somoza

Rebellon

Riveralbar.

Grayso

Villarino

Osorio

Miranda

Continua la Sesion permanente en 14 de Enero de 1856.

Leida la Acta anterior fué aprovada; y enseguida se avisó por la Sria. hallarse presente el comisionado del Ayuntamto de Galdo para hacer la entrega de seis Puntos que le restaban al completo de su contingente se estimó así, y se mandaron pasar al Deposito esp. de aprovados.

Enseguida se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia, por que manifestava que, pensando dar una nueva direccion

y forma el Boletin oficial de esta Provincia, se sirviese la Diputacion mandar devolver los antecedentes que existian en su Sala, sin que los Señores Diputados se molestasen en emitir su opinion: Se estimò así.

Se vieron asi bien dos oficios que remitia el Ayuntamiento de Galdo de Mesenas del Soa, y S.n Cristoval delas Mesenas, negandose a contribuir con quinto alguno á aquel Ayuntamiento, por estar las dichas Parroquias dentro delos limites dela Provincia dela Coruña; y como aquella Diputacion resolviese lo mismo, apoyando su decision enlo resuelto por esta, respecto delas Parroquias de Bivior y Labrada, se mandò unir todo al indicado Expediente, y que la Sala lo presentase el dia proximo siguiente con su extracto circunstanciado.

Por ultimo se movio una larga discusion sobre las circunstancias en que se hallaba la Diputacion, sin fondos de que echar mano para pago de sus dependientes, papel, impresion, y demas cosas que le son indispensables para establecer su Secretaria con formalidad, puesto que hasta las mesas y sillas en que se sientan los Señores Diputados, son emprestadas, añadiendo á esto el carecer de local; y en su vista, se acordò autorizar plenam.te y con todas las facultades que sean precisas, alos Señores Rebellon, y Villarino como individuos dela Comision dela Interior, para que busquen y contraten edificio en que colocarse la Diputacion, amueblandolo del modo conveniente, y poniendo todo en conocimiento del Señor Gobernador Civil, para que lo eleve aquien corresponda.

y Disponga lo que crea conducente pues que en otro Caso se veria obligada la Diputacion ddisolverse; y con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presd.te
Villalta

S. S. D. D.
Vicente de la Fuga
Srio. interin.

Sigue la Sesion permanente en el 15 de Enero de 1856.

Sres.
Flores Ciriz
Somoza
Rebellon
Soto Alvarez
Gayoso
Villanno
Osorio
Miranda

Leida el Acta anterior que fué aprobada se dió cuenta por la Sria. de hallarse presentes los Comisionados por los Ayuntamientos de Nueva de Juarez y Moreda, para entregar el primero dos quintos q. le restaban al total de su Contingente, y el segundo quince, y de aprobados que fueron se mandaron pasar al Deposito de esta Capital.

En seguida se manifestó por los Sres. Villanno, y Rebellon, individuos de la Comision de lo interior y encargados con plenas facultades p.a buscar local en que tuviese sus Sesiones la Diputacion y pudiese colocar su Secretaria, tener desempeñada su Comision, y en su Vista se Acordó

su traslacion en el mismo dia; lo mismo que se
dió por suspensa la sesion.

El Presd.te
Villalta

G. A. L. D.
Vicente de la Vega
Srio. int.

Sigue la Sesion permanente en el 16 de Enero de 1836.

Sres.
Sres. Civil
Somoza
Rebellon
Soto Alba
Sayos
Villaino
Otero
Miranda

Leida el acta anterior que fué aprovada, se dió cuenta por la Secr.a de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reyno, transcribiendo la Soberana Resolucion á consulta hecha por la Diputacion Provincial de la Coruña de si se deberian no admitir Prófugos en sustitucion de los que los presentasen, porque se sirvió S. M. acordar no lo fuesen, y que los declarados tales, sufriesen la pena que se habian hecho acreedores.

Se dió asi bien cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia trasladando la Real orden de trece de Nov.re último, tocante al solicitado por la Sociedad Economica de Santiago, sobre el establecimiento de una

Inclusa, y Espicio; y Extracto con el informe dela Mesa avistad'e otra Real Orden de Siete de Agosto, relativa á Casas de Expositos: se acordò nombrar una Comision compuesta delos Señores Osorio, Somoza, y Villamino, cuyo fin de que propusiesen los medios de cumplimentarlo que aquellas prescibeen.

Se vió tambien otro oficio del Excmo. Sr. Capitan General del Exto. y Reyno de Galicia, acompañando de Real orden las instrucciones que debian arreglarse los Oficiales de Cavalleria comisionados para la Recepcion de Cavallos delos que quisiesen redimir su suerte, con arreglo ala gracia dispensada por S.C.M. alos quintos dela actual Ytaondiñana; de que quedò enterada la Diputacion, declarando suspensa la sesion.

El Secretario
Villalta

V. R. L. S.
Vicente de la Vega
Srio. ent.

Continua la Sesion permanente en 17 de Enero de 1836

Sres.
Gobernador
Vizi
Somoza
Rebellon
Gayoso
Villamino
Osorio

Leida el Acta anterior, que fuè aprovada; manifestaron algunos Sres. Diputados, que en atencion á hallarse diferentes Pleitos pendientes de solucion, se dedicase la Diputacion privativamente

asu despacho, como así se estimò, y decididos que
fueron, se mandaron unir ásus respectivos Expedi-
entes comunicados que fuesen sus proveidos alas Au-
toridades y Ayuntamientos correspondientes,
conlo cual se diò por suspensa la sesion.

El Secretario
Urivalta

V. S. D.
Vicente de la Llega
Srio. int.

Continua la sesion permanente en el 18. de Enero de 1856.

Sres. Leida el Acta anterior que fuè aprobada, se diò cu-
Gobern. Civil enta por la Sria. de hallarse presentes los Comisiona-
Somoza dos por los Ayuntam.tos de Amarante y la Malleza p.a
Pellon presentar varios quintos reclamados, segun seles ha-
Soto Alban. bia prevenido, y hacer la entrega el primero de su
Gayoso total contingente, y el segundo diez que le restaban
Villaino al completo de aquel; y despues de oidas y re-
Osorio visadas las excepciones, acordadas sus respectivas
Miranda decisiones y tomadas las mas providencias com-
venientes, se mandaron pasar al Deposito de esta
Capital cinco por cuenta del primero, y los diez que
restaban al segundo.

Enseguida se dio cuenta de dos oficios
reservados del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.a

por que podia informarse la Diputacion circunstanciada y detenidamente acerca de la conducta política y moral y constante adhesion marcada con hechos positivos al gobierno de S. M. la Reyna y a las libertades patrias de los Presbíteros D. Antonio Rubinos de Saavedra, y D. Fran.co Prieto presentados ultimamente por sus respectivos patronos, para los Beneficios curados de S.ta Eulalia Magdalena de Goy, y S. Salvador de Villasante, que se mandaron pasar ala Comision al efecto nombrada, y con lo que se dio por suspensa la sesion.

El Presd.te
Villalta

V. S. D. D.
Vicente de la Vega
Sec.io int.o

Sigue la Sesion perman.te en 19 de Enero de 1836.

Sres.
Fdez. Avila
Mont.o
Rebellon
Lon. Villar.
Gayoso
Villaño
Moro
Miranda

Leida el acta anterior que fué aprovada, se avisó por la Sria. hallarse presente el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortoneda, para hacer la entrega de diez y nueve quintos que le restaban al completo de su contingte, y que acompañaba los reclamados que le estaba prebenido, y despues de oidas las excepciones de los primeros, é inspeccionadas las de los segundos, se mandaron pasar al Deposito de esta Capital los aprobados.

En seguida se presentó por el Sr. Presidente una proposicion relativa a que la Diputacion se sirviese acordar las medidas que estimase convenientes para esterminar las gavillas de facciosos que asolaban el pais, que se mandó pasar á una comision compuesta de los Señores Osorio, Villarino, y Rebellon.

Se vió asi bien un oficio del Ayuntamto de la Puensagrada, manifestando la imposibilidad en que se hallaba de presentar ante esta Diputacion los reclamados del sorteo celebrado para la actual quinta estraordinaria y efectuar el pago de los cuatro mil rs por cada uno de los fugados a la faccion, á causa de carecer de fuerza armada que apoyase sus operaciones, por haber salido la que estaba en aquel pueblo a perseguir los rebeldes que habian buelto á inundar aquel pais: se acordó transcribirlo ala Autoridad Militar para los efectos combenientes, manifestandole eran contestados iguales clamores de otros Ayuntamientos; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presidente
Villalta

S. A. D. D.
Secretario de la Diputacion
Srio int.

Sres
Villalta
Gobernador Civil
Osorio
Rebellon
Otero Ulloa
Gayoso
Villarino
Osorio

Continua la sesion permanente en 20. de Enero de 1836.

Leyó el acta anterior que fué aprobada

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provincial de la Coruña, reclamando la reclamacion de los quintos que corresponden al Ayuntamiento de Galdo por la Parroquia de Riseras del Sor, mediante se hallaba esta dentro de los límites de aquella Provincia: se acordó contestarle se estaba trabajando con la mayor actividad para reunir los antecedentes necesarios á resolver con acierto sobre el asunto y sus consecuencias, y que sin demora, acordaria lo conveniente.

Se dió asimismo cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia remitiendo los presupuestos de los Ayuntamientos de Rioz, y del Incio, con motivo de la actual quinta extraordinaria, que se mandaron pasar á la Comision de presupuestos.

Se dió asimismo cuenta de otro oficio del mismo Sr. Gobernador Civil, acompañando treinta esposiciones de otros tantos Alcaldes y Jurisdicion, por que los apoderados, nombrados por sus respectivos vecinos solicitaban se formasen nuevos Ayuntamientos.

Se presentó por los Sres. Osorio, Somoza y Villarino, el dictamen de los medios que creian oportunos para cumplimentar las R.s Ordenes de 7 de Octubre y 24 de Nov.e ultimos, relativas al establecimiento de Casas de Espositos, y para que creyian necesario que los Ayuntamientos, Cabildos, y qualquiera clase de Corporaciones de la Provincia, diesen una razon exacta y circunstanciada de todos y qualesquiera medios, arbitrios, fincas, propiedades, fueros, rentas, fundaciones ó imposicion, que haya

ó hubiese destinados á esos establecimientos, citando los títulos y documentos, fundadores, y destinos de su actual aplicacion con la que tubiesen hasta el dia; y de hecho con las noticias que pudiese adquirir la Comision encargada su informe como corresponde: y aunque los Sres. Osorio, y Somoza creyeron necesario se oyese sobre este asunto ala sociedad de Amigos del país de esta Capital, como no conviniese en ello el Sr. Villarino, se procedió á su discusion, aprobandose que se oyese á dicha Sociedad ala par que los Ayuntamientos, Corporacion Eclesiasticas, y aun á qualq.a en particular que prestase algunas noticias, y cuyo fin se excitase su celo por medio del Boletin Oficial; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Pres.te

Villalta

V. S. D. D.

Secretario de la Sesion

Sria int.

Sres. Villarino Osorio Alvarado Somoza Rebellon Sarrio Fajardo

Continua la sesion permanente en el 21 de Enero de 1856.

Leida el acta anterior que fué aprobada, se deliberaron varios negocios pendientes que se mandaron unir á sus respectivos expedientes y comunicar las providencias acordadas ala autoridad y ayuntamientos á quien pertenecen

En seguida se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reyno, transcribiendo una R.l Orden relativa alas Calidades y valor que deben tener los Caballos que hayan de admitirse alos que redimen su suerte en la actual quinta extraordinaria y aprovechandose dela gracia de S. M., de q.e quedó enterada la Diputacion, y se mandó unir al Expediente a que corresponda.

La Comision delos Señores Osorio, Villarino y Rebellon, nombrada para acordar las medidas que estimase convenientes, con el fin de esterminar las Gavillas de facciosos que asolaban el país, presentó los dictamenes uno particular del Sr. Osorio, y el otro delos Señores Villarino y Rebellon, y puestos ambos de manifiesto, se acordó discutir el ultimo, en que tambien convino el Sr. Osorio, siendo aprovado por unanimidad; y encargandose ademas alos mismos Señores que con arreglo al dictamen aprobado especificasen las medidas que deviesen adoptarse al efecto indicado.

Tambien se presentó por los Sres. dela Comision informes reservados, los dictamenes acerca dela conducta politica y moral, y adhesion al gobierno de S. M. la Reyna, y libertades patrias delos Presbiteros D. Fran.co Prieto, y D. Antonio Rubinos, presentados por sus legitimos patronos, para los Beneficios curados de S. Salvador de Villasante y Santa Maria Magdalena

de Goy, por que creyeran seles debia permitir el arrendamiento que solicitaban, y que fueron aprovados por unanimidad; con lo cual se dió por suspensa la sesion.

El Presid.te
Villalta

V. S. D. D.
Vicente de la Vega
Srio. int.o

Sigue la sesion permanente en 22 de Enero de 1836.

Pres.
Presid.te Villalta
Sres. Romoz
Rebellon
Sotoalbardo
Gayoso
Villarino
Vocales

Leida el Acta anterior que fué aprovada, se dió cuenta por la Sria. de varias esposiciones suscritas por diferentes sugetos que reclamaban el pago de las cantidades en que fueran tasados los caballos que seles havian requisado, segun las credenciales legalizadas que acompañaban; y teniendo presente la orden del Excmo. Sr. Capitan Gener.l del Exto. y Reyno de Galicia, inserta en el Boletin oficial de esta Provincia de tres del corriente num.o 1.ro y la circular de la Junta Superior de Armam.to de Galicia de 26 de Nov.e último C. que se destinan para dicho pago los productos de cuatro mz. arrendados en Carta, se acordó oficiar al Administrador de Correos de esta

principal, para que diga si tiene aquellos fondos á disposicion de la Diputacion, y cuanto ascienden los Remudados.

Se avisó hallarse pres.te el Comisionado Gl. de Ayto. de la Habana, para hacer la entrega de un quinto que le pasa al completo de su total contingte.; que que admitido y aprovado, se mandó pasar al Deposito de esta Capital.

Enseguida a propuesta del Sr. Sto., se acordó pedir al Gobierno se sirviese mandar activar la gravadura de la Carta Geografica del Ptto. de Galicia, formada por el Sr. Tomas, para poder Rectificar la division territorial segun esta prevenido por S. Mt.

Se decidieron varios Remesas pendientes de quintos de la actual Estraordin.a, que se mandaron Unir a sus Respectivos Expedientes despues de haber comunicado los proveidos a las Autoridades y Ayuntamientos á que correspondiesen; y con lo que se dio por dispensa la Sesion.

El Presd.te

Villalta

V. S. S. D.

Vicente de la Vega

Srio. int.o

Continuia la Sesion permanente en

25. de Enero de 1856.

Leida el Acta anterior que fue aprovada, se formalizó por el Sr. Srio la siguiente proposicion = Pido ala Diputa.

Proposicion

Sres.
Gobern. Civil
Somoza
Rebellon
Fro. Alvarez
Mayor
Villarino
Osorio
Miranda

que interesandose por la horfandad en que han quedado sumidos la viuda é hijos del maladado D. Fernando Gil, se sirva recomendarle al Govierno: se admitió á discusion y fué aprobada por unanimidad.

Enseguida se formalizó la siguiente por el Sr. Rebellon = Pido ala Deputacion que para dar una prueba practica y positiva delo sensible y desagradable que ha sido el infame y cruel asesinato cometido contra todas las leyes delas humanidad y Religion enla persona del Teniente del 3er Batallon de Estremadura 15. de línea D. Fernando Gil hijo de esta Ciudad, por los vandalos acaudillados por el Cavalla Bullan, se sirva acordar que en fuero desagravio, y por vía dela espiacion indispensable atodos los mortales, se celebre por su Alma una solemne funcion de Asequias: admitida ádiscusion, fué igualmente aprovada por unanimidad, y que al efecto se oficiase al Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia Catedral, y que señalando el dia y hora con anticipacion, se tomasen las medidas consiguientes y noticiase alas Autoridades Civiles y Militares para su asistencia; conlo que se dió por suspensa la sesion.

El Presd.te
Urraltta

S. S. D. D.
Vicente de la Vega
Secr. int.o

Sres.
Gobern. Civil
Somoza
Rebellon
Fro. Alvarez
Villarino
Osorio

Continua la sesion permanente
en 24. de Enero de 1856

Abierta la sesion, se leyó el acta anterior que fué

aprovada; enseguida se dió cuenta por la Srá. se hallaba presente el Comisionado por el ayuntam.to de la Ollosa p.a hacer la entrega de su respectivo contingte.; se acordó lo hiciese, y despues de decididas las excepciones, oidas las reclamaciones, y acordadas las mas providencias consiguientes, se mandaron pasar á deposito de esta Capital veinte y ocho quintos que le fueron aprovados.

Se leyó un oficio del Venerable Dean y Cabildo de esta S.ta Yglesia, accediendo á los deseos de esta Diputacion en hacer la funcion funebre al desgraciado D. Fernando 7.mo, señalando las diez de la mañana del veinte y seis en que darian principio á ella, y en vista de lo que se acordó convidar á las Autoridades y particulares por medio de papeletas impresas, y nombrar una Comision de los Sres. Somoza y Miranda, que lo pusiesen en conocim.to del Excmo. Sr. Capitan General de este Dto. y Reyno, por si tenia á bien asistir; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presd.te
Cirsalta

P. A. D. D.
Vicente de la Vega
Srio. int.

Continua la sesion permanente en el
25. de Enero de 1836.

Sres
Presd.te
Somoza
Rebellon
Fro Alvarez
Villamino
Osorio

Abierta la sesion, se leyó el acta anterior que fué aprovada. Enseguida se dió cuenta por la Srá. de un oficio de la Diputacion Provincial de la Coruña, interesando se

declarase no haber sido bien incluso en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento delos Nogales á D. Manuel Sore Sobles, puesto que lo había sido en el de aquella Capital y Resultas del Expediente á su instancia formado hallarse ausentado enla misma y fuera dela patria potestad de su Respectivo padre; se acordó contestar, manifestandole los justos motivos que tuviera la de Lugo p.a declarar bien incluido al Sobles en el sorteo delos Nogales acompañandole copia dela Aprovicion presentada por el Sobre del mismo en via de quesa contra aquel Ayuntamiento ante esta Superioridad, y dela declaracion del Respectivo Ayuntamiento, por que se evidencia hallarse el Sobles en la Ciudad dela Coruña como Estudiante de practica de leyes, y no tener mas que veinte y dos años.

Se vió asi bien Otro Oficio dela Diputacion Provincial de Orense, por que se quesa del Ayuntamiento de Chantada que intenta agregar asu Districto Municipal para la presente quinta, alos lugares de Guanjas de Vale pertenecientes ala Parroquia de Oera de aquella Zona; se acordó contestarle el Rabo, y que el Ayuntamiento de Chantada informe sobre el particular; con lo que se dió por suspenca la sesion.

El Sr. Pte.
Villalta

V. S. D. L.
Secretario de la Legoa
Frio Inf.

Sres.
Fabian de Ciriloa
Lomoza
Rebellon
Frio Alvarez
Fayos
Villarino

Sigue la sesion permanente en
26. de Enero de 1856.

Abierta la sesion se leyó el Acta anterior

que quedò aprobada; en seguida se diò parte por la Sria. de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en que esponia el Expediente de presupuestos de gastos ordinarios y estraordinarios del ayuntamiento de S. Martin de Jurado que se acordò pasar ala Comision respectiva.

Igualmente se vio otro oficio del mismo Sr. Gobernador Civil acompañando el presupuesto de gastos ordinarios y estraordinarios del ayuntam.to de Quiroga que asi bien se mandò ala Comision. Del propio modo se leyò otro oficio del repetido Señor Gobernador Civil acompañando igualm.te el presupuesto de gastos ordinarios y estraordinarios del ayuntam.to de Lincio, que tambien se mandò pasar ala Comision dicha. Se vio asi bien otro oficio del Ayuntamiento de Fox por que remitia evacuado el informe que se le havia prebenido en 15 de Diciembre ultimo á una instancia de Ramon Mr.a Fernandez Jno. de S. Ll. y Vecino de S. Vicente de Lagoa por que reclamaba el abono delos salarios que habia devengado en treinta y seis dias que habia ocupado enla operacion dela actual quinta estraordinaria que se mandò pasar ala Comision de presupuestos.

Se diò igualmente cuenta por la Sria. de diferentes recursos que se hallaban pendientes de resolucion y en que se esponia por los comprendidos por otros ayuntamientos dela Provincia enlos sorteos que habian celebrado p.a la entrega delos respectivos contingentes que les havia cavido en el reparto hecho por las Juntas de Partido, y en que presentaban escepciones porque creian deber ser declarados exentos dela suerte que les correspondieran a quellos; a que se acordaron las providencias oportunas, mandandolas comunicar alos Ayuntamientos para su puntual

cumplimiento y vuelta de hecho alos Espedientes aque correspondiesen; con lo que se declarò suspensa la sesion.

El Presidente
Villatta

S. S. D. D.
Vicente de la Vega
Srio. int.

Sres.
Gob.n Civil P.
Somoza
Rebellon
Ortiz Alvarez
Fayoso
Villarino
Diaz y Vilon
Ortiz
Miranda

Continua la Sesion permanente en 27 de Enero de 1856.

Abierta la sesion, se leyò el Acta anterior que fue aprobada. Enseguida se diò cuenta por la Srìa. de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por que dirigia à esta Diputacion el Espediente de presupuestos de gastos Ordinarios y Estraordinarios que conceptuava preciso el Ayuntamiento de Mieza para el presente año economico de 1856. con el objeto de que le informase, para lo que se mandò pasar ala Comision respectiva. Igualm.te se diò parte de otros tres oficios del mismo Sr. Gobern. Civil, y aque eran adjuntos otros tres Espedientes iguales delos Ayuntamientos de Mondoñedo, Nogales y Lenamà por con el objeto indicado, que se mandaron pasar asi bien ala Comision dicha.

Enseguida se avisò por la Srìa. hallarse presentes los Comisionados por los Ayuntamientos de Oro nueba, y Herrallana del Valle de Oro, para entregar el primero siete quintos, y el segundo seis, la cuenta de sus contingentes, y de aprobados y Utiles las excepciones

que alguno, se mandaron pasar al Deposito de esta Capital.

Proposicion. En seguida, se presentó subscrita por el Sr. Loto la siguiente proposicion = Y Instalada esta Diputacion Provincial en Once de Noviembre ultimo, y noticiado al publico, era consig.te que los encargados de negocios y asientos de alg.a Nacion, y contacto con aquellos Cuerpos para dar su opinion y proceder al loable deseo y fin que se busca los Gobiernos locales, cuya base es la felicidad delos Gobernados, no se escasea de acercarse á tan ventajosa instruccion. Esto cierto, no lo es menos que la Educacion primaria como una delas bases del edificio social debe cimentarse con la solidez del buen metodo administrativo, maximas que deben formar la nueva generacion Española y servir de antemural ala preocupacion, al Ocurantismo y alas vanas ideas delos que las siguen, cifrando en ellas su prosperidad y fortuna. Por el anuncio hecho en el Boletin oficial de Lá del Corriente N.o 60, se trata de un establecimiento de enseñanza primaria, llamando opositores, fijando Vacaciones, y determinando en fin los elementos que han de constituir la instruccion dela Juventud. Se halla tambien una clasificacion de pobres y pudientes que prepara desde luego cierta diferencia respecto delos que estan en el caso de Vacaciones alos, o no pueden hacerlo. El Reglamento ó Ley Organica de Diputaciones en su Art.o 207, determina cabalm.te las funciones de estas en tales Expedientes: el que vá a subscribir la proposicion que arriba emitiá, halla una Comision denominada Provincial que por sí sola forma un edificio tal vez de atencion y consideracion por parte delos Vocales, de que se gloria ser un compañero, sin que le conduzca á ello otro fin, que la felicidad dela Provincia, y de aqui el bien general dela Nacion. Ojalá esse principio pues se atreve á extender dicha proposicion

Exposi. Q. en los términos siguientes = Pido ala Diputacion se sirva oficiar al Gobierno Civil, para que dando sus Ordenes oportunas, sea remitido á aquella el Expediente formado para el establecimiento de una Escuela de prim.a Educacion en esta Ciudad, y remido que sea examinarlo la misma sobre la disposicion tomada, cuando un Maestro y un ayudante, dotacion de estos, numero de alumnos, retribucion de cada uno de estos, metodo de enseñanza, clases de asignatura, medios con que se cuenta p.a el establecimiento, circunstancias de que deben estar adornados los preceptores, y ultimamente todo lo que una materia tan ygnorosa ofrece ala ilustrada Corporacion á que pertenece el que suscribe esta proposicion: Se admitio á discusion y fué aprovada por unanimidad; enseguida se presentó por el Sr. Villarino una proposicion pidiendo se nombrase una Comision que propusiese los medios q. debiesen adoptarse para pacificar la Provincia, q. fué tomada en consideracion por unanimidad aprovada, nombrando al efecto el mismo Sr. Villarino y los Señores Osorio y Rebellon; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presid.te
Villalta

P. S. D. L.
Vicente de la Vega
Secr. Int.

Sres.
Gobernador Civil
Somoza
Rebellon
Otero Olivares
Goyco
Villarino
Osorio
Vaz. y Valdes

Continua la sesion permanente en 28 de Enero de 1836

Abierta la sesion se leyó el acta anterior que quedó aprovada. Enseguida se dió cuenta de otro oficio del

Señor Gobernador Civil que acompañaban los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios de los Ayuntamientos de Neyra de Rua, Domos, y Villalba, para que se sirviese informar, y al efecto se mandaron pasar ala Comision de presupuestos.

Se avisó por la Sria hallarse presentes los Comisionados por los Ayuntam.tos de Sonedez, Cancelada de abajo, y Mondoñedo, para entregar el primero un quinto, el segundo cuatro, y el tercero diez y siete, varos al completo de sus respectivos contingentes.

Se presentó por los Sres. Villarino, Rebellon, Sayoso, y Sto Alvarez, la sig.te proposicion = Los Ayuntamientos creados vajo la nueva planta del regimen liberal, los Gobiernos Civiles y Diputaciones Provinciales son las vases sobre que estriba el Gobierno representativo. Las atribuciones que les señalan los Reglamentos actuales, y las que la esperiencia pueda marcarles alo sucesivo, estan tan intimamente enlazadas, que tienen que estar en contacto unos individuos de unas Corporaciones con otros de otras, por la identidad de negocios puestos á su cuidado. Colocadas las tres oficinas entre diferentes locales, ocasionan embarazos en las resoluciones, perdida de tiempo, y aun á riesgo de perderse algun Espediente, ó Documento de interes; traen consigo mayores gastos, por que los motiva el mayor aumento de brazos necesarios p.a las comunicaciones de oficina á oficina, de modo que ya se mire por la parte economica, ó bien por la politica son bien conocidas las ventajas que proporciona la indicada Union en un mismo local. Por desgracia la pequeñez que por circunstancias lamentables de pasadas epocas, presentan los edificios de esta Capital de Provincia, susceptible de engrandecimiento bajo todos aspectos, no permite la ejecucion, ni aun interina de idea tan ventajosa, de modo que ningun edificio publico, ni particular se presenta capaz de llamarla, por que si bien quedaron evacuados los dos Conventos suprimidos, de Santo Domingo y S.n Fran.co, el ultimo esta del todo inhabilitado, y el primero no tiene en su construccion idea ni localidad para oficinas. La Casa Consistorial

Dn Propos. n

dela Ciudad, en la que se reune el Ayuntam.to solo tiene capacidad para este; su hermosa fachada si bien presenta todo el aspecto de una obra de consideracion, y capacidad, no contiene mas que un informe salon deteriorado en su techo, y piso que necesita una reforma radical, una sala colateral que sirbe de archivo, de modo que es una obra comenzada al poniente y norte. Toda la parte que mira al medio dia, es incluso un gran Patio, una Casa y mas terreno, que hace frente ala plazuela del Convento dela Cruz, propiedad dela Ciudad, el local mas propio, ventajoso y comodo p.a edificar, y construir oficinas de capacidad para las indicadas corporaciones, pudiendo en las piezas inferiores edificarse local capaz para Escuela de primeras letras, para recibir quintos en casos de necesidad, y otros objetos, de suerte que no solo puede hacerse obra de utilidad, y conveniencia, sinò de hermosura y adorno para el Pueblo, y una economia para la Provincia, que anticipando un gasto, no tiene que pagar subcesibos alquileres. Por todas estas razones, por la ocupacion que se dà ألس Jornaleros, y porque este corte queda en manos delos mismos que hacen el desembolso como Diputado por la capital.

Pido ألس la Diputacion se sirva acordar que el Ingeniero por esta nombrado reconozca el edificio existente y su actual estado; el local propio dela ciudad, informando, si tiene capacidad para las oficinas detalladas, cuyo reconocimiento se haga con intervencion del Ayuntamiento y con la del mismo el calculo delas obras proyectadas, aproximadamente, con cuya vista y con el informe del Ayuntam.to sobre la necesidad, utilidad, y mas espuesto, reserva las mas proposiciones que crea oportunas á conseguir tan util proyecto: admitida adiscusion se aprobò por unanimidad.

Enseguida se presentò por los señores Osario, Villaino, y Rebellon el dictamen proponiendo los medios q.e con preferencia creian deber adoptarse para pacificar la Provincia reducido á veinte y dos medidas que fueron aprobadas en su totalidad, y discutidas una por una y leida la primera que ala letra dice.

„Pide respetuosamente á v. ell. la revolucion del medio Diezmo con arreglo ala ley que se promulgò en 1823„ Y despues de una larga discusion y puesta á votacion fuè aprovada por unanimidad.

Lo fué asi bien la segunda que dice,,

,, Oficiar con los Gobernadores Eclesiásticos de la Provincia para que estos por medio de circulares expresivas al Clero de sus Diocesis, le exorten ala paz tan necesaria al bien del Estado y tan conforme al espiritu del Evangelio,,

Se leyó enseguida la tercera, á saber,,

,, Pedir por parte del Gobierno Civil ala Jueces de primera instancia por medio de oficios, con caracter de reservado una razon exacta y nominal de aquellos curas de sus Districtos municipales cuya conducta y opiniones les inspire sospecha, y que, para calificar de algun modo las operaciones de estos acompañen los ayuntamientos listas nominales de los mozos de sus respectivos Districtos existentes en las Fracciones; que tambien fué aprobada.

Enseguida se leyó la Cuarta que dice á la letra,,

Solicitar de quien corresponda la separacion de aquellos Curas, en cuyas Parroquia se suele haber mayor numero de personas en la Faccion, proveyendo sus Curatos en Clerigos notoriamente addictos al partido de Lett., é instituciones liberales, y colocando á aquellos en puntos diferentes,,

Y despues de discutida, fué aprovada por todos los Señores con lo que se levantó la sesion.

El Presid.te

Villalta

P. A. D. D.

Vicente de la Vega

Srio. int.o

Sigue la sesion en 29 de Enero de 1836.

Abierta la sesion se leyó el acta anterior que fué aprobada. Enseguida se dió cuenta por la Secretaria

Sres.
Gob.r civil
Somoza
Rebellon
Diaz y Alon
Sotomayor
Gayozo
Villaimo
Osorio
Olozaga

De un oficio del Señor Gobernador Civil que acompañaba varias esposiciones de diferentes Parroquias, que solicitaban formar por sí Ayuntamientos independientes, y que se mandaron pasar alos Diputados delos Partidos, a que correspondian, p.a que se sirviesen dar su dictamen sobre el particular; en seguida se anunció por el Señor Presidente continuaba la discusion delas medidas propuestas por la comision de pacificacion para la de esta Provi, y se leyò la medida quinta que dice,, Solicitar de quien corresponda el arreglo delos derechos de Estola, y pie de Altar á una cuota fija en toda la Provincia y proporcionada alas circunstancias delos pueblos, cortando los abusos,, Tomaron en pró y encontra varios Señores Diputados la palabra, y despues de declarado el punto suficientem.te discutido, fuè aprobada por unanimidad.

Se leyò por el mismo orden la sexta,,

,, Dar las mas terminantes ordenes, para que los Religiosos esclaustrados salgan dela Provincia para los pueblos de su naturaleza, sin permitirles estos venir, ni formar comunidad: se admitiò á discusion y declarada suficientem.te discutida se aprobò por los Señores presentes.

Lo fuè igualmente la septima que dice,,

Que los que en calidad de Párrocos servian cura de almas, sean trasladados á otros curatos, en que no puedan ejercer influjo, proveyendo aquellos en otros no conocidos, ni relacionados en el país, poniendose para esto la autoridad Civil de acuerdo con la Eclesiastica.

Lo fuè dela misma manera la Octava, que es ala letra,, Pida al Excmo. Sr. Capitan General del Reyno se sirva dilo hallar conveniente, declarar sin efecto el Bando de S. E. el Sr. D. Pablo Morillo, por el que se declaraba la Provincia en Estado de sitio, cesando en su consecuencia los efectos que debia producir.

Se leyò la medida Nona que dice,,

Proporcionar que las cargas de Raciones, alojamientos, Bagajes y mas servicios que prestan los pueblos, sean lo menos posible gravosos á aquellos, haciendolos satisfacer alos Proveedores y Contratistas, y pagar alos pueblos lo suministrado.

Tomaron en pro y encontra varios Señores Diputados la palabra, y declarado el punto suficientem.te discutido, fuè aprobada por unanimidad.

Se leyò asi bien la decima, que dice,,

Solicitar del Exmo. Sr. Capitan General el mas riguroso cumplimiento de su circular de trece de Diciembre ultimo y otras posteriores, estableciendo en las partidas de tropa la mayor disciplina, sin permitirles tropelias, desacatos y desmanes con los habitantes y sacrificios del campo, tratandolos como hijos de una misma madre y como hermanos; que declarada suficientemente discutida fuè aprobada.

Se leyeron en la misma forma las once, doce, y trece que dicen a la letra,,

Solicitar igualmente de S. E. que los Gefes de partidas se arreglen en los pedidos de Raciones y Bagajes al detallado en sus pasaportes, extendiendo los Vales como corresponde para el pago asi como de los contribuyentes,,

Que se recomiende a los Jueces de primera instancia, ayuntam. Comandantes de partidas, y toda clase de Autoridades civiles y Militares la mayor circunspeccion y economia en imponer y ecsigir multas,,

Que los Escribanos anoten como esta mandado los derechos que perciben a contemplacion de las diligencias que practiquen sin escederse del arancel, y que discutidas fueron aprobadas por unanimidad, con lo que se levantò la sesion.

El Presd.te
Villalta

S. A. D. D.
Secretario de la Sesion
Srio. int.

Sres
Gobern. Civil
Somoza
Rebellon
Ocn.a y Villoa
Cargayedinde
Ano Alvarez
Sayavo
Arrio
Estrianda

Continuacion la Sesion en 30 de Enero de 1856.

Abierta la sesion se leyò el acta anterior que quedò aprobada: En seguida se dio cuenta por la Secra. de varios Expedientes de presupuesto de los gastos ordinarios y extraordinarios de

Defecientes Ayuntamientos que remitia el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se informasen, y al efecto se mandaron pasar ala Comision que corresponden.

Se vió asi bien otro oficio del mismo Sr. Gobernador Civil que eran adjuntas algunas esposiciones, pidiendo formacion de nuevos Ayuntamientos y segregacion de las Parroquias de unos é incorporacion á otros, que se mandaron pasar alos Sres. Diputados delos Partidos que pertenecian.

Se anunció por el Sr. Presidente continuaba la discusion delas medidas propuestas por los Señores de la Comision para pacificar la provincia; y leida que fué la Catorce y puesta á discusion se aprobó por unanimidad, y es ala letra

Que se solicite de quien corresponda que las Causas Criminales se sustancien y concluyan con arreglo alas leyes, sin detencion perjudicial alos reos y bajo la responsabilidad delos Jueces.

Se leyeron igualmente las Restantes que contenia el proyecto, es saber,

15.... Que se escite el celo delas Autoridades, y Gefes de Oficina, para que estas se tengan con los pobres litigantes y pretendientes todas las consideraciones Decidas, Despachando y dando Razon de sus asuntos con Docilidad, y sin mal trato ni detencion, considerando que pertenecen ála clase util y laboriosa.

16.... Que se represente respetuosamente á S. M. sobre la libre circulacion y trafico dela Sal en lo interior, desobstruyendo las trabas que en el ahá la impiden, sin que por eso se perjudique al Real Tesoro.

17.... Que los Derechos de Puertas se cobren segun Arancel, sin acederse ni tratar con aspereza alos que los pagan, cortando de raiz los Robos que se notan, y se represente á dicho M. para que case el sistema de subastas substituyendole el de administracion por cuenta dela Real Hacienda.

18.... Que para ocupar brazos y dar honrroso trabajo álos que por no tener de que vivir, andan enlas facciones, se promueba la construccion de Caminos y Obras publicas, bien sea por contratas particulares, dando garantias los Capitalistas tales, como concederles un Derecho de Portazgo, u otros que se adopten por medio de Representacion al Gobierno, ó por otros que este determine; á cuyo punto la Comision llama particularm.te la atencion dela Diputacion.

19.... Que siendo dela mayor utilidad y contribuyan de una manera ordenada al pacificacion dela Provincia, el que

el Señor Gobernador Civil conozca personalmente y se dé
ver de sus habitantes, para poner el remedio alos males, que
vea con sus propios ojos, sele faciliten cuantos recursos tenga
esta Diputacion, para cuando lo estime por conbeniente se
sirva visitarla.

20..... Que la Diputacion estienda una alocucion espresiba
y concevida en terminos francos, en la que manifieste ala Pro-
vincia sus paternales desbelos por su bien estar y los anime
al orden y quietud publica, a cuya deidad deven sacrifi-
carlo todo.

21..... Que mediante la Provincia de Lugo se encuentra en
el mismo caso, que las de la Coruña, Orense, y Pontevedra, sien-
do una misma la causa delos males que afligen á esta y
á parte de aquellas, y uno mismo el origen y foco, se oficie
atentamente alas Diputaciones, estractando la proposicion
y acuerdo de esta, afin de que poniendose conformes todas
puedan adoptar las medidas convenientes y arreglada
al Dictamen hasta la de representar á S. M. sobre el
origen y remedio delos males.

22..... Que se escite el celo y sabiduria dela Sociedad de Amig-
os del pais, para que formen é imprimam Cartillas Doctri-
nales sobre las bases delos derechos sociales, dispuestos de un
modo inteligible ala comprehension delos habitantes del
campo, y ordenadas de un modo analogo al Catecismo de Doc-
trina Cristiana del Padre Astete los que se repartan gratis
á los estudiantes, que se establezcan enlas poblaciones Rurales,
para que los enseñen á sus Discipulos, segun lo hacen con el
indicado Astete, y pueda de un modo difundirse la ilustracion
tan necesaria á esta clase; las que admitidas á discusion
fueron aprovadas por unanimidad.

En seguida se acordó invitar al Excmo. Sr. Capitan
General de este Exto. y Sr.no, para que si lo tubiese á bien se
sirviese asistir á sesion estraordinaria en que de acuerdo
con el se aprovasen las medidas dichas: Con lo que se
levantó la sesion.

El Presd.te
Villatta

S. S. D. D.
Vicente d Salega
Srio. i Ctr.o

Sres.
Gobern. Civil
Somoza
Rebellon
Ortiz y Llora
Zarza y Ortiz de Zarate
Sotomayor
Gayoso
Villarino
Osorio
Ortiz de Zarate

Sigue la sesion en 31. de Enero de 1836.

Abierta la sesion se leyó el Acta anterior que quedó aprobada; enseguida se anunció por el Sr. Diputado Ortizarandi estaba dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General á asistir ala sesion para que fuera invitado, porque se acordó comisionar al mismo señor para que se sirviese avisarle hallarse la Diputacion reunida con el objeto indicado: y haviendose presentado y leido las medidas dichas de nuevo se ratificó su aprobacion.

Enseguida se presentó p.r los Sres. dela Comision de presupuestos el siguiente Dictamen,,

La comision encargada de informar sobre los expedientes de presupuestos y gastos de Ayuntamientos y Arbitrios para cubrirlos por lo tocante al presente año de 1836. ha visto con un reflexivo y detenido examen los que en numero de trece tiene pasado á esta fecha el Gobierno Civil á informe de esta Diputacion, despues de haber oido sobre cada uno de ellos la Contaduria de Propios que los acompañó con sus informes y justos reparos.

Este asunto es por su naturaleza arduo y dificil. Toda contribucion es una carga pesada para el contribuyente; y cuando se impone sin mucha reflexion y miramiento, ocasiona su ruina: principio innegable, que comparado con los muchos recargos que sufre la Provincia con el miserable estado de sus havitantes, con la escasez de numerario, y con la baja considerable delos productos territoriales, unico manantial dela riqueza publica, y por otra parte con la necesidad de cubrir los gastos indispensables de estas corporaciones populares, primer eslabon dela cadena en un Gobierno representativo, pone ala Comision en el mayor conflicto y en la precision de fijar presupuestos reducidos alo minimo posible.

La Comision solo tiene ala vista documentos particulares de algunos Ayuntamientos muy discordes en sus gastos, en las dotaciones que señalaron, y en los arbitrios que eligieron p.a pagarlos: unos fijaron cuotas excesivas, otros demasiado cortas, otros no incluyeron ramos de primera y urgente atencion, y casi todos se fijaron en arbitrios nada exactos ó inapreciable

alos pueblos; y lo que se dice delos trece Ayuntamientos sobre que se informa, debe prudencialm.te aplicarse alos Pé. supuestos delos Ayuntamientos que aun no los remitieron, y que regularmente vendrán extendidos con la misma confusion y desorden.

La Comision no entra á analizar los de este ó aquel Ayuntamiento, ni conviene en fijar aisladam.te á cada uno cuota determinada: esta operacion sin verse produciria un desarreglo en el todo y daria margen á quejas comparativas.

Tampoco se ocupó delos gastos extraordinarios, y eventuales causados, con motivo de la presente quinta, pues opina que estos deben presentarse por los Ayuntamientos en cuenta separada para su aprobacion y abono.

Unicamente intentó informar en toda la Provincia los gastos ordinarios delos Ayuntamientos, aquellos sin los que no pueden cumplir sus atribuciones, sin ser reconvenidos por faltar á ellas.

Para esto divide la Provincia en cuatro clases: Primera el Ayuntamiento dela Capital = Segunda los Ayuntamientos Cabezas de partido = Tercera los Ayuntamientos de segunda clase = Cuarta los de ultima que se clasifican por el menor numero de concejales de que se componen; señalando á cada uno determinada cuota por escala progresiva, de modo que mayor asignacion fija ala Capital, y disminuyendo, minora alas Cabezas de Partido y alas otras dos clases en proporcion.

Atendió para esto á que el Ayuntam.to dela Capital tiene que sostener mayores gastos y categoria que los demas de la Provincia, razon que militó igualmente con los Ayuntamientos Cabezas de partido; y en cuanto alos de segunda y tercera clase se guió la Comision por su mayor ó menor poblacion, como que esta diferencia influye en el mas ó menos gasto.

En la partida de Secretario van incluidos los sueldos de estos, y en los de Secretaria los delos Escribientes y mas gastos de este ramo.

La comision cree necesario un Medico titular en cada Ayuntamiento para socorrer la humanidad doliente.

En cuanto á Escuelas de primeras letras, bien quisiera la Comision ser prodiga, por que conoce su necesidad é importancia, y lo poco que en pueblos rurales alcanza una sola Escuela para la instruccion publica por la larga distancia de una aldea á otra en que se coloque el Maestro; por las cantidades asignadas á estas para su dotacion pueden los Ayuntamientos repartirlas entre dos ó mas Escuelas con una pequeña ayuda que faciliten los Padres delos niños, havida consideracion al numero de estos.

Este ramo de Escuelas es el mas interesante como que dela primera Educacion pende la suerte del hombre y la felicidad social; por lo mismo la Comision llama muy particularmente la atencion dela Diputacion sobre el, para que indagando y recogiendo los titulos de fundaciones particulares, obras pias, y dotaciones que tanto abundan en la Provincia con destino exclusivo ala Educacion primaria, restituya estas rentas á su primitivo origen, haciendo cumplir religiosamente la voluntad de sus Benefactores fundadores.

Otro de no menos importancia tropieza la Comision, cual es el modo de cubrir sus Atenciones y presupuestos. Todos los Ayuntamientos señalan para conseguirlo, contribuciones y arbitrios indirectos é imposiciones sobre articulos ya demasiado recargados y que llevan consigo mismos el sello de su medidad y perjuicios; por que carecen de uso, destruyen el comercio interior, dan lugar a fraude y monopolio, abren la puerta ala Dilapidacion, al robo y ala estafa, en perjuicio de todos los intereses del comun, objeto dela vigilancia dela Diputacion, que observará en prueba de esta verdad, que los Secretarios de algunos Ayuntamientos reclaman inmediatamente sus dotaciones seguros de su aumento siempre que se aprueben los arbitrios que señalan.

La Comision prefiere y opina por el repartimiento vecinal directamente, siendo este acaso el unico punto en que abiertamente se separa del modo de ver que tiene la Contaduria de Propios, y como hay varios Ayuntamientos que tienen alguna renta de propios, deberan estos tenerla

en cuenta para solo repartir el Deficit, haciéndolo con miramiento ala fortunas delos contribuyentes sin distincion de clases, corporaciones, ni personas, presentando agni de año cuenta, documentada de años y otros para su revision y efectos convenientes en esta Diputacion.

La Comision está muy lejos de persuadirse que su Dictamen sea esencialmente perfecto y no tenga muchisimo que enmendar; carece delos datos indispensables para conseguirlo, y por consiguiente el plan que presenta ala deliberacion dela Diputacion, es un ensayo susceptible de mejoras que seran obras del tiempo y dela esperiencia, y llegarán al dela estabilidad arreglados que sean los Ayuntamientos y sus demarcaciones definitivamente: en este concepto clasifica y presenta el siguiente proyecto de presupuestos de gastos municipales p.a todos los Ayuntam.tos dela Provincia p.a año corriente

Secretario

Capital	5.500
Cabezas de partido	4.400
Ayuntamientos de segunda clase	3000
Idem de tercera	2000

Secret.a y Portero

Capital	4.400
Cabezas de partido	3.500
Ayuntam.tos de 2.a clase	2.200
Idem de 3.a	1.100

Escuelas

Capital	5.500
Cabezas de partido	4.400
Ayuntam.tos de 2.a clase	3.500
Idem de 3.a	2.200

Medicos

Capital para un Medico y un Cirujano ... 11.000
Cabezas de Partido para Idem 9000
Los Demas Ayuntam.tos para un Cirujano
alo menos 3000

Gastos eventuales

Capital 4000
Cabezas de Partido 3000
Ayuntam.tos de 2.a Clase 2000
Idem de 3.a 1000

La Diputacion sin embargo acordarà lo que tenga por mas conveniente al bien de la Provincia q.e representa. Lugo 4.

Preguntado si se admitia discusion se asimò que si. tomaron el pro y encontra la palabra varios Señores Diputados y despues de una larga discusion se aprobò en su totalidad con lo que se suspendiò la sesion.

El Presid.te
Villalta

V. A. D. D.
Vicente de la Lega
Srio. int.

Sigue la sesion perman.te en 1.ro de Febrero de 1836.

Leida el acta anterior quedò aprobada. Inseguida se dio cuenta por la Secr.a de varios Negocios pendientes de afuera

Sres.
Dr. Dn. Civil
Somoza
Rebellon
Dr. Dn. Villoa
Sotomayor
Gayoso
Villarino
Osorio
Miranda

interesados que proponian excepciones legítimas porque se contemplaban acreedores á ocuparse de cubrir la suerte que les habia correspondido en la actual junta extraordin.a y decididos que fueron se mandaron unir á sus respectivos Espedientes

El Sr. Presidente anunció se iba á proceder ala Discusion por partes del dictamen presentado por la Comision de presupuestos; y la partida primera de las dotaciones de sus Secretarios que aprovada por los Señores Rebellon, Villarino, Miranda, Dr. Somoza, y Sr. Presidente, votando encontra los Señores Soto, y Varela.

Se leyò la segunda partida relativa alas dotaciones de Secretaria y Portero; tomaron la palabra varios Señores Diputados, y despues de una larga Discusion, se preguntò si estaba suficientemente discutida, y decidido que si; se procediò ala votacion resultando aprobada por los Señores Rebellon, Villarino Miranda y Sr. Presidente, y desaprobada por los Señores Soto y Varela; siendolo igualm.te las partidas designadas alos Ayuntamientos de segunda y tercera clase por el Sr. Gayoso: Con lo que se suspendiò la sesion.

El Presd.te
Villalta

P. A. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio. int.

Sres.
Dr. Dn. Civil
Somoza
Rebellon
Dr. Dn. Villoa
Sotomayor
Gayoso
Villarino
Osorio
Miranda

Continuada la sesion permanente en el 4.to de Febrero de 1836.

Leida el acta anterior que aprovada. Se decidieron varios asuntos pendientes, que se mandaron unir, unos ados respectivos Espedientes y otros entregarlos alos interesados despues de rejistrados comunicando sus proveidos aquien corresponde.

Se anunciò por el Sr. Presd.te continuaba la Discusion del dictamen de la Comision de presupuestos.

Se leyò la partida de Escuelas; tomaron en pro

y en contra la palabra varios Señores Diputados, y despues de una larga discusion fuè aprovada por los Señores Somoza, Rebellon, Gayoso, Villaino, Miranda y Sr. Presd.te y desaprobada por los Señores Soto, y Varela. Con lo q.e se suspendio la sesion.

El Presd.te
Urivatta

P. A. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio. int.o

Sigue la sesion permanente en 3 de Febrero de 1836.

Sres.
Gobernador Civil
Somoza
Rebellon
Var.a y Alos
Soto Albarez
Gayoso
Villaino
Osorio
Miranda

Abierta la sesion, se leyò el acta anterior que fuè aprovada. Enseguida se dio cuenta por la Srìa. de un oficio del Ayuntamiento de Cancelada de Arajo, manifestando los motivos por que le impedian cumplimentar la remesa à esta capital delos numeros reclamados: se mandò unir al espediente respectivo: De otro del Sr. Comand.te General por que transcribia el que le habia pasado el Comand.te del Districto de Ortigueira, por que le avisaba se habia presentado el quinto Fran.co Landra que se habia desertado: se acordò avisarle el recibo y que se tubiese presente: De otro del Ayuntamiento del Pazo, por que avisaba remitia los numeros reclamados.

Enseguida se anunciò por el Sr. Presidente continuaba la discusion del dictamen dela Comision de presupuestos, y leida que fuè la partida designada alos Medicos tomaron la palabra varios Señores Diputados, y despues de una larga discusion, y a propuesta del Sr. Miranda se acordò bolviese ala Comision p.a reformarla de nuebo.

Se leyò la partida de gastos eventuales y discutida que fuè, y declarandola suficientemente se aprobò

por los Señores Somoza, Rebellon, Gayoso, Villarino Ellizanda y el Presidente, haviendo votado en contra los Señores Otto, y Varela; con lo que se suspendió la sesion.

El Presid.
Vizcarra

S. A. D. D.
Vicente de la Fuente
Secretario int.

Continua la sesion permanente en 4 de Febrero de 1836

Sres.
Juan Ant. Somoza
Rebellon
Diaz y Ulloa
Otto Alvarez
Gayoso
Villarino
Osorio
Elizanda

Abierta la sesion se leyó el Acta anterior que fué aprobada. Enseguida se dio cuenta por la Secretaria de un oficio del Ayuntamiento de Lancara, a que acompañaba Relacion de los gastos que se le havian ocasionado en el Sorteo de la actual quinta: se acordó devolversela, para que la hiciese de nuevo por venir informal: de otro del Ayuntam.to de Rivadeo, por que acompañaba asi bien otra Relacion igual: se acordo segun de la primera partida relativa a los gastos ó sueldos de los quintos, pasa remitiese para su abono, y que en cuanto a las demas se dirigiese a donde correspondia. De otro del Ayuntam.to de Quiroga manifestando la necesidad de hacer en aquella Cabeza de partido una Carcel, se mandó al Expediente respectivo. De otro del de la Puensagrada, porque ponia en conocimiento de la Deputacion Provin.al presentarse á ser jurado D. Antonio Alvarez Carballido Morenente de la

partida movil de Nacionales: se acordó que aquel Ayte. chase al Albarez asu presentacion por medios legales. De otro del Sr. Gobernador Civil dela Provincia acompañando doce egemplares dela Real Convocatoria para la reunion delas Cortes generales del Reyno: se acordó dar gracias ásu Señoria: De otro del Sr. Comand.te Militar de Artillería del Distrito de Viseo, aque acompañaba una Real Orden en que se marcaba como debian entenderse las tres Campañas de Mar p.a dar licencia absoluta álos Matriculados, y que hallandose en este caso José Paz segundo matriculado de Noya, y aquien la Diputacion no eximiera asimisle dela presente quinta, se sirviese rectificar su providencia; se acordó declarar exento al dicho Paz segundo noticiandolo al expresado Señor Comand.te

De otro del Ayuntamiento de Lugroga, manifestando que D. Narciso Romarate Juez de primera instancia que fuiera en aquel Partido y aquien por dicho Distrito Municipal correspondiera la suerte de soldado, se hallaba en Puensagrada: se acordó oficiar con aquel Ayuntamiento para que hiciese entender al Romarate que al termino de ocho dias se presentase á cubrir el numero quele correspondiera ó remitiese su suerte.

De una exposicion dela Superiora del Convento dela Coba de esta Capital quejandose que el Ayte. dela misma trataba de desarmelas en aquel dia Soldados de Caballeria: se acordó dirigirla al Sr. Gobern.or Civil.

Se presentó por los Señores Revellon y Amoza individuos dela Comision de Presupuestos la partida que designa el sueldo delos Medicos titulares de los Distritos Municipales enlos terminos quese halla en el Dictamen, y el siguiente voto particular del Sr. Villaamo= Me opongo al aumento de sueldo delos Facultativos, siempre que sean grabos alos pueblos, harto cargados conlos presupuestos aprobados en esta Discusion.

Se tomaron una y otro en consideracion, y con el que se declaró suspensa la sesion.

El Presd.te
Zuivalta

V. A. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio int.o

Continuada la sesion en 5. de Febrero de 1836

Presd.
Gobern. Civil
Somora
Rebellon
Ortiz y Ulloa
Soto Abarca
Sayoso
Villarino

Abierta la sesion se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta por la Sria. de un oficio del Sr. Gobernador Civil transcribiendo otro del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia p.a que la Diputacion informase sobre la conducta moral y política de D. Jose Dionisio de Arce Juez de primera instancia del partido de los Ancares: el que se acordó pasase ala Comision de informes.

Proposic.n

Enseguida se leyó una proposicion del Sr. Villarino que ala letra dice así= Esta Diputacion Provincial reunida é instalada con la mayor parte aunque no con todos los vocales que deben componerla, vá a cumplir ochenta dias de penoso trabajo con la operacion de la Quinta en la estacion mas rigurosa del año, sin perdonar medio ni fatiga para llevar al cabo este y otros negocios arduos, y de grande interes é importancia. Al reunirse sus vocales lo hicieron en el Convento suprimido de Santo Domingo de esta Ciudad que tubieron que abandonar

por poco comodo, y por carecer hasta de sillas, mesas y utensilios para trabajar, por habersele pedido los de que usaba como prestados. Alquilaron estos una casa con muebles en la que con penalidad continuan sus trabajos: formaron los presupuestos de sus gastos que embiaron al Gobierno Civil para que este lo hiciese al Gobierno de S. M. para su aprobacion, y entanto con calidad de Reintegro usaron de cuatro mil rs. del Gobierno Civil, y de doce mil mas de las Redenciones esperando mejorar de suerte, y que seles proporcionarian Recursos para sus gastos, todo es en vano; la Diputacion está sin fondos para llenar sus atenciones y en deuda con sus Escribientes sin dinero ni aun para luces, y mas necesario de modo que se vé en la necesidad de suspender sus sesiones para no tener que retirarse con vergüenza, y poco decoro y pasar plaza de tramoyera y mal pagadora.

Pido pues a la Diputacion se sirba determinar la suspension de sus trabajos, acordando continuarlos removidas que sean las causas que motiba á aquella, anotando asi en el acta de sus sesiones. Lugo cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y seis. Se acordò que admas del bosquejo que se forme dela situacion dela Diputacion, sele añada la deuda que tiene contraida con sus dependientes.

Seguida se dió cuenta por la Secd. de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en que transmitia otro del Ministerio dela Gobernacion del Reyno relativo al orden con que deben firmar los Diputados, que ha de ser por antiguedad de eleccion y orden alfabetico de Partidos, delo que quedò enterada.

Asi bien se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante del Deposito de Quintos á que acompaña una relacion delos Desertores que habia tenido dicho Deposito desde el dia 1ro del actual para que se reclamasen sus Remplazos, y se acordò pasase al Sgdo. general.

Se dió tambien cuenta de un oficio del Sr. Diputado por el Partido de Villalba D. Fr.co Antonio Barga de Elade, relativo á haberle alojado por segunda vez dos soldados lo que se acordó pasase nuevamente al Sr. Gobernador Civil.

De otro del Ayuntam.to de Ramon de en que consulta el metodo que debe tomar con los Desertores, en atencion al Sl. decreto de 30 de Noviembre ultimo á lo que se contestó que el Ayuntam.to procediese con arreglo ala Sl. ordenes dela materia.

De otro del Ayuntam.to de Chantada relativo á que en el embargo que estaba efectuando delos bienes delos Desertores, se presentaban algunos hermanos de ellos utiles acubrir la suerte por evitar las vejaciones y ruinas de sus casas y se acordó que dicho Ayuntam.to escribiese alas Sl. ordenes dela quinta que no admiten sustitutos.

De otro del Ayuntam.to de Navia de Suarna por que manifiesta que una partida de tropa habia arrestado á D. Manuel Gonzalez Barrero en concepto de Desertor cuando se hallaba con licencia dela Junta de Revision y afianzado competentem.te, se acordó acudiese aquien corresponda.

De otro del Comisionado por el Ayuntam.to de Cervantes poniendo en conocim.to de esta Diputacion haber procedido con los mozos reclamados por haberseles noticiado tener los Facciosos interceptado el camino p.a esta Capital: se mandó unir al expediente.

De otro de Rivas del Sil haciendo varias consultas sobre el modo con que debia proceder á estrechar alos ausentes asu presentacion para cubrir los numeros, que les correspondieran en el sorteo celebrado para la actual quinta estraordinaria y hacer efectivo el pago delos cuatro mil rs. se acordó obrare con arreglo alas ordenes vigentes sin buscar pretestos dilatorios.

De Ofo del Sr. Gobernador Civil de la Provincia transcribiendole la Decision de S. M. a la consulta que por conducto del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reyno le havia hecho acerca de si proponiendose como proponen generalm.te los Ayuntamientos Arbitrios sobre articulos de Consumo para subvenir a los gastos Municipales por falta de fondos de propios se halla facultado para aprobar los que considere menos gravosos despues de oir al Diputa.on se mandò Archivar.

De Ofo del Ayuntam.to de Chantada manifestando la imposibilidad en que se halla de cumplimentar la Real orden de treinta de Noviembre ultimo respecto de los quintos fugados y a la Faccion si de otro modo Malicioso ocultos: Se acordò obrase conforme a las leyes y Orden citada sin usar de discursos pomposos y tecnicos: Con lo que se dio por suspensa la sesion.

El Presd.te
Villalta

S. S. D. D.
Vicente de la Vega
Sec.o int.o

Sres.
Gobern. Civil P.
Somoza
Rebello
Oza. y Ulloa
Pozo Abaro
Villamil
Porto
Miranda

Sigue en 6 de Febrero de 1856.

Leida el Acta anterior quedò aprovada. Se dio cuenta de una proposicion subscrita por los Señores Rebellon y Villamil que a la letra dice — Entendiendo que el producto de Rebenciones de Suerte del Servicio Militar pasa ya de medio Millon de rs.

cuya responsabilidad gravita sobre los Diputados lo cual no es justo ni politico: pido ala Diputacion acuerde el medio mas breve y legal para que aquella cantidad deje de pesar sobre sus vocales: preguntado si se admitia á Discusion se estimó así y se aprobó en los terminos siguientes = Que se transcriba al Sr. Gobern.or Civil la Al. orden que los Contador y Administrador de Rentas Provinciales de esta Capital comunicaron ala Diputacion en veinte de Nov.re ultimo para que se sirba decir ala Diputacion si aquella fué circulada por el Ministerio á que corresponde.

Se presentó asi bien otra proposicion subscrita por el Sr Diputado por Lugo que ala letra dice = Pido ala Diputacion se sirba acordar que ela Sria. forme una lista nominal y espresiba con demostracion de Ayuntamientos que pertenecen, numero de cupos y faltas de esos, mozos que sortearon su suerte, todo por separado, pasandola al Gobierno Civil p.a que disponga su insercion en los papeles publicos, y se haga notoria.

Se preguntó si se admitia discusion, siendola y puesta á votacion fué aprobada por unanimad conlo que se suspendió la sesion.

El Presd.te
Villalta

P. A. D. L.
Vicente de la Vega
Sric. in.o

Continua la sesion permanente en 7 de Febrero de 1856.

Abierta la sesion y leida el Acta anterior fué aprobada

Sres.
Dr.
Gobern. Civil
Somoza
Rebello
Villarino
Otero Ulloa
Fayos
Marela
Osorio
Miranda

Enseguida se dió cuenta por la Sria. de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reyno p.r que pedia que la Diputacion le remitiese lista nominal delos Soldados entregados en casa, con esprision delos numeros que les hubiese correspondido, su vecindad, nota de que hubiesen llevado y los q.e hubiesen redimido su suerte, y que alo subcesivo mensualm.te se hiciese delos relevados: se enterró así.

Se dió igualm.te cuenta de varios oficios delos Comandantes delos Depositos de esta Capital, Ferrol y Coruña, acompañando listas delos desertores que se mandaron unir asus respectivos expedientes.

De otro del Sr. Gobernador Civil dela Provincia pidiendo informe de dos clerigos: se mandaron pasar ala Comision aque corresponde.

Se vió una esposicion de D. Jose Mª Alvarado para que se le aplique la gracia que le cedió Fran.co Fernandez Diguez por haber aprendido al Cabecilla Morendo Gomez, y se le declarase exento dela suerte que le haria correspondido, devolviendole de echo los cuatro mil rs. que haria entregado p.r redimir su suerte: se acordó preguntar por conducto del Sr. Gobernador Civil, al Excmo. Sr. Capitan General de este Exto. y Reyno, si el Alvarado estaba en el caso de aplicarsele la gracia que solicitaba, y que al mismo tiempo se consultase al Gobierno, si declarada su exencion debia contemplarse cubierto su merecimiento ó no.

Enseguida se presentó una proposicion escrita por el Sr. Villarino, y es ala letra = Nuestra esta Diputacion, y Vocada desde aquel momento del penoso trabajo dela Quinta, sin brazos y en un camino no conocido se vió enla necesidad de dar un voto de confianza al jovenlo así, asu Secretario para que atiende dicho del pronto despacho, en que tanto interesaba el servicio de S. M. empleasse enla Sria. los brazos que considerase necesarios con calidad de interinos. Usando de esa facultad se

de empleados y escasez hasta el numero de siete Escribientes que ayaron de echar diarios, son demasiado graboso en el dia de hoy que cesaron los trabajos de ser extraordinarios. El Señor de esta proposicion concepta que bastar por ahora el numero de tres Escribientes que con tres oficiales cuyo nombramiento está acordado y decidido por la Diputacion y un Secretario, componen siete personas entre las que con la division del trabajo pueden evacuarse todos los asuntos.

Pido pues ala Diputacion se sirba acordar el nombramiento de tres Escribientes propietarios ó del modo que crea oportuno con señalamiento de sueldos despachando los actuales que contemple no necesarios, ó no estados p.a desempeño delas tareas despachadas hasta el dia. La que puesta á discusion fué aprovada en su totalidad; con lo que se dió por suspensa la sesion.

El Presid.te

Villalta

V. A. D. L.

Vicente de la Vega

Srio. int.o

Sigue la sesion permanente en 8 de Febrero de 1836.

Señores
Sr. Joben Presid.te
Somoza S.S.
Villarino
Rebellon
Soto Alvarez
Fayos
Vazela

Leida el acta del dia anterior quedó aprovada. Enseguida la Sria. dió cuenta ala Diputacion de un oficio del Alcalde Presidente del Ayuntam.to de Neyra de Suso de siete del actual por el que consulta ala misma si para exigir los cuatro mil rs. por cada quinto del ultimo sorteo alli celebrado que unos se ausentaron maliciosam.te y otros se fugaron ala Faccion, debian aprontar aquella

cantidad todo el Districto ó solo las Parroquias rep.
pertenecian, acordó que el Ayuntam.to se atenga ala
Real Orden de treinta de Nov.re último inserta en el
Boletin Oficial dela Provincia núm.o 150, entendiendose
por Pueblo el Districto Municipal compuesto dela
Parroquias comprendidas para la actual quinta.

Asi mismo se vió otro del Sr. Comand.te del
Deposito General de Quintos dela plaza del Ferol qtta
Sevá, y adjuntas á el diez medias filiacion.es de otros
tantos quintos de diferentes Ayuntam.tos que de dicha
plaza han cometido el delito de desercion, la que quedó
enterada, y dispuso que uno y otras pasase al Expedien-
te respectivo, lo mismo que otros dos oficios del projno
Comand.te de igual fecha, concernientes ala alta y baja
de varios individuos pertenecientes alos Ayuntam.tos
dela Puebla del Brollon, Coto mucho y S.t Julian de
Sante.

Igualmente una solicitud de D. Bre Lado
porsí y como apoderado dela demas mayor interesados en
el celebrado en la Juris.on de Neyra de Suá, por la que se
queja del agravio en el repartim.to de quintos cargados
á dicho Districto por la Junta del partido de Nogales,
acordó se dirigiese con los antecedentes al Ayuntam.
to de este p.a que recomiende ala Junta de Partido informe
sobre todos los particulares que abraza el asunto.

Tambien se dió cuenta por la Sria. de
hallarse detenidos en esta Ciudad algunos quintos corres-
pondientes al sorteo de Montenegro, que estaban pron-
tos para ser remitidos; y despues de haber procedido
á su admision, observando la Diputacion la falta de
concurrencia delos principales vecinos que por su
suerte deben de cubrir el conting.te en que aun perma-
nece en descubierto dicho Districto, cuando debian
verificarlo los mozos anteriores al sesenta y seis,
ó en su defecto cuatro mil rs. por cada uno, se acordó
prevenirle al citado Ayuntam.to, que dentro del

preciso termino de quince dias y bajo la multa de cien ducados inclusos el Sorteo que dio de del Sorteo cumplan con la presentacion de los mancebos inferiores de el citado sesenta y ocho abajo, procediendo en otro caso contra los omisos hasta hacer efecto los cuatro mil r.s por cada uno con arreglo ala R.l orden de treinta de Noviembre, y siempre que aun no tubiese efecto dentro del termino señalado, ademas de hacer efecto la multa impuesta se presenten los individuos que componen dicho Ayuntam.to en esta Capital en calidad de arrestados; mandando pasar ala Casa tres quintos aprovados.

Vieronse otras varias solicitudes de distintos interesados que fueron despachadas con arreglo alos antecedentes que eran relativas, las cuales estando la correspondiente razon de sus providencias, fueron entregadas alas partes.

Y por ultimo se dio cuenta del Expediente formado a consecuencia delas deferencias sucedidas por esta Diputacion y la dela Coruña, respecto delas Parroquias de S. Pedro de Ruiz, y S.ta M.a de Labrada, sobre lo cual acordo esta se manifieste á aquella, que los quintos que en aquel alistamiento cupieron alas Mis.as del Sor, quedan en calidad de libres para el cupo dela Provincia dela Coruña, y comprendidos los que deban serlo en la suerte que les cupiese en ella, cuya resolucion se comunicase al Ayuntam.to de Betlo; en inteligencia de que para que cesen de una vez todas las dificultades de que se trata, espera esta Corporacion, que la dela Coruña se servirá dar las ordenes correspondientes al Ayuntam.to de Monfero para que igualm.te valare libres de la suerte que les cupo ala mozos delas Parroquias de Ruiz y Labrada, pertenecientes al Ayuntamiento de Villalba, afin de que puedan cubrir en esta Provincia la suya como

corresponde. Con lo cual en este día se acordó por el Señor Presidente levantar la sesión permanente.

El Presid.
Urrutia

S. S. D. D.
Vicente de la Vega
Secretario

Sesión del 9 de Febrero de 1856

Sres.
Gobern. Civil
Somoza
Rebello
Villaino
Gayoso
Varela

Leida el acta de la sesión anterior fué aprovada. Enseguida se decidieron varios negocios pendientes de diferentes interesados, los cuales despues de despachados con arreglo a los antecedentes, y comunicadas sus providencias a las respectivas Justicias se mandaron pasar a los Expedientes a que eran relativos.

Acto continuo se ha dado cuenta de una comunicacion del Ill.e Ayuntam.to de esta Ciudad, a la que acompaña cinco recibos de socorros que abonó a los quintos de los partidos de Cordeiro y Barja, Sobra y Cabo, Herreria de Santalla, Camara y Oromuebo, Ordenes y Sabiñao, importantes trescientos sesenta y seis r.s que mandó satisfacer por ahora con calidad de reintegro; y que en fuerza de la circular del Ex.mo Sen.r Capitan General de este Dist.o y Reyno de diez y seis de Enero ultimo en que inserta otra del Comisario Ordenador de quince del mismo comunicada en el Boletin oficial de veinte del propio mes n.º 6,

prebention de que se dirijan aquellos Documentos á esta Deputacion, p.a que por su Sud. sean autorizados como corresponde con devolucion del Expediente; y haviendose acordado segun se solicita y con arreglo alas circulares de que se hace merito; se concluyó la sesion de este dia.

V. Presd.te

Cuitalta

S. S. D. D.

Vicente de la Reyes

Srio int.o

Sesion del dia 10 de Febrero de 1836

Sres.

Fr. Ant.o Lomoza
Rebellon
Soto Abarca
Villarino
Fayo
Marela
Otorio
Mizanda

Abierta la sesion y leida el Acta del dia anterior que fué aprovada: apropuesta del Sr. Gobernador Civil Presidente se acordó tomar en consideracion para llevar adevido cumplimiento, las medidas aprovadas por esta Diputacion para pacificar la Provincia; y en su consecuencia se puso acargo del Sr. Diputado Villarino una exposicion relativa á S. M. sobre lo que contiene la medida primera: para cumplimentar la segunda, y quinta, el Sr. Diputado Rebellon: la cuarta, Septima, Octava, y Veinte se han suspendido por ahora: la Tercera, Sesta, trece, Catorce, quince, Diez y nueve, Veinte y una, y Veinte y dos, se han puesto al despacho de la Sria. la nueve, Diez, once, Doce, y diez y seis, al del Señor

Alvarez: la Diez y siete a cargo del Sr. Diputado Gayoso; y la Diez y ocho al del Sr. Diputado Espanda, con advertencia de presentar á esta Diputacion las minutas de sus respectivos trabajos para la aprobacion que corresponda.

Enseguida se avisó por la Sria. de que la Justicia de la Puebla del Biollar remitia el quinto D. Pedro Gonzalez Caneda N.º 64, del sorteo allí celebrado, el cual haviendo sido admitido y aprobado despues de habersele oido la escepcion que alegó, no haviendosele estimado se le mandó pasar con el comisionado que le conduzca al Deposito General de la plaza del Ferrol, donde devia ser admitido y relevado Benito Vazquez N.º 78, ultimo filiado: Asi mismo se acordó dirigir al Sr. Gobernador Civil, varios espedientes de propios, puestos, gastos ordinarios y estraordinarios, relativos á distintos Ayuntamientos de la Provincia, acompañando otros pertenecientes á la Division Municipal, para que en conformidad de lo acordado por esta Diputacion por punto general se sirva disponer lo conveniente asu cumplimiento. Con lo que se declaró por concluida la sesion de ese dia, señalando para la siguiente el Doce del corriente.

El Presid.te
Urrialta

P. A. D. D.
Vicente de la Lega
Srio. int.

Sesion del 12. de Febrero de 1836.

Sres.
Gr.
Fran.co Xavi.r Somoza
Rebellon
Villarino
Sotoalbar.

Leida el acta anterior fue aprobada. En seguida se acordó proceder al despacho de varios recursos pendientes, de quienes que con aquella clausula han sido destinados al Servicio, los cuales despues de decididos y comunicadas sus providencias a los respectivos Ayuntamientos, se mandaron pasar á los expedientes de su referencia lo propio que otras varias solicitudes de distintos sugetos, por las que los unos reclamaban la pronta presentacion de mozos reclamados y quienes los Suricios no atrechaban como correspondia en cumplimto de su deber, y los otros quejandose del poco celo y actividad en la Remesa de sus Reemplazos que como essentos ya por la Diputacion estaban pressando un servicio q.e no les pertenecia; despues de dictadas las oportunas providencias á evitar los Males que los quejosos esperimentaban, y puestas en conocimto de los Ayuntam.tos á que aquellos pertenecian, se mandaron asi bien pasar alos expedientes de su referencia. Con lo cual se dió p.r concluida la sesion.

El Presd.te
Villalta

S. A. D. D.
Vicente de la Hoz
Srio. int.o

Sesion del 13. de Febrero de 1836

Abierta la Sesion de este dia, y leida el acta ant.or quedó aprobada. En seguida se leieron tres expedientes

Sres.

Urban. Civil
Somora
Rebollar
Sotoallarez
Villarino
Osorio
Varela

Delos Vecinos de Chorozán, Olleros y Villaquinte en que solicitan la Segregacion del Ayuntam.to de Chantada, los cuales se mandaron pasar al Gobierno Civil p.a cumplim.to delo acordado p.r la Diputacion. Igualmente lo fueron dos solicitudes, la una delos Vecinos del Coto de Viseña por la que pretenden separarse del Ayuntamiento del Caurel; y la otra delos delas Parroq.as de Santa Eulalia Magdalena Dela Saxa, y Nuestra Señora de la Vega, por la que intentan formar Ayuntam.to con separacion del de Caurel.

Tambien fueron revisados los quintos Manuel Suarez y Pedro Gorton Num.s 1.o y 10. del sorteo celebrado por el Ayuntam.to de Villafranca, los cuales como reclamados se les mandaxa presentar en esta Capital; y como hubiesen resultado inutiles p.a el servicio se acordó se retirasen a sus casas previo el oportuno conocim.to ala Historia; como asi tiene efecto. Al mismo se dió cuenta de un recurso pend.te de Francisco Lázquez padre de Eré N.o 1.91., del sorteo dela Alba por el que solicitaba la exencion de su hijo como unico de Padre Mesagenario pobre; y teniendo presente cuanto ha justificado en el informado por el Ayuntam.to se resolvió la exclusion de aquel acordando que p.r el Alcalde se le remita su reemplazo poniendose en conocim.to de dho. Ayuntamiento, que asi se verifica.

Ultimam.te una instancia de Santiago Carriñena quinto p.r el Partido de Lugo, por que se queja del Ayuntam.to de esta Ciudad, en atencion á que no procedió á exponer al Cura de Santiago de Alá, ala presentacion de su criado, ó en su caso los 4000 r.s; y por el que debia quedar relevado el Carriñena, se acordó pasarla al Ayto. para que este proceda con la mayor actividad hasta concluir el asumpto sin dar lugar á quejas. Con

lo cual concluyó la sesion.

El Presd.te
Quincalta

S. A. D.
Secretario de la Diputacion
Prio interino

Sesion del 14 de Febrero de 1836

Sres.
Fobern.dor Civil
Lomoza
Rebellon
Varela
Bustillano
Villarino

Leida el acta anterior fue aprobada. En acto continuo se avisó por la Secretaría que el Comisionado por el Ayuntamiento de Santa, estaba pronto á hacer la entrega de siete quintos y que como sobrables en aquel fueran exceptuados, y haviendo sido llamados; y despues de haberse acordado su admision resultaron útiles para el sorteo cuatro de aquellos que deben reflebar á otro tanto como numeros superiores; y los tres restantes inutiles, los cuales por ahora se mandaron retirar á sus casas a cargo y responsabilidad de la Justicia interin que la Diputacion no hacia nueva consulta con el Excmo. Sr. Capn. Gral. de este Exto. y Arno. sobre la admision de otros y licenciamto. de otros. Igualmente á una instancia de D.n Manuel Guerra y D.n Fran.co Fernandez Regidor 2.do y 1.er Sd. del Ayuntamiento de la Villa, por la que se quejaban serles imposible cumplimentar lo ordenado por esta Diputacion, respecto del descubierto en que el mismo se hallaba de tres quintos y siete quintos p.a completo de su contingte. en atencion á que en el dia hacan los unicos individuos de que se componia el citado Ayuntamto. puesto á que los restantes estaban separados p.r varias causas, cuya solicitud se acordó dirigirla original al Señor Gobor. Civil de la Provincia p.a los fines que estimase por

conveniente.

Y por ultimo se vió un oficio del Alcalde Presid.te del Ayuntam.to de Alma, en fecha seis del corriente, y adjunta á el una exposicion de varios vecinos que como reclamadores ante esta Diputacion reusaban su presentacion por ser pretestos frivolos é insignificantes, á que se acordó su devolucion, previniendole al mismo tiempo que sin demora y bajo la mas estrecha responsabilidad del Ayuntam.to cumpliesen con la presentacion de los reclamadores por uno de sus concejales que haga veces de Comisionado, cuya determinacion se puso en conocim.to del citado Ayuntam.to. Con lo que se dió por concluisa la Sesion.

El Presid.te

Villalta

S. S. D. D.

Vicente de la Fuente

Srio int.o

Sesion del 15 de Febrero de 1836.

Sres.

Fabian Diaz Pomez

Rebello

Lobo Alvarez

Varela

Villarino

Orio

Abierta la Sesion de este dia, y leida la del anterior, fué aprobada: En seguida se acordó por la Secc.n de que el Comisionado por el Ayuntam.to de S.n Juan de Villa-ronte, estaba pronto á hacer la entrega de los quintos Manuel Fraga, y Blas Higueras Nos. 15 y 24, los cuales haviendo sido admitidos, y dados la

Bagrones, por ella mencionados, han sido declarados civiles, quienes y
los no comprendidos en la relacion, se mandaron pasar al Deposito gen.
del Reino, en virtud de otro Decreto y Decreto Decretos Martes el
2.º y 3.º del presente mes, y Sabado 7.º, dividiendose varios
pequeños de Biscaya interesados en Asuntos diferentes particulares y
los mas despues de tomada la correspond.te razon de los pren-
dados en el Libro de registro, fueron entregados ala interesada: con
lo cual se terminó la Sesion.

El Presid.te
Villalta

S. C. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio. int.

Sesion del dia 16 de Febrero.

Leida el acta ant.r ha sido aprobada: seguidamente se abrió
por el Srio. hallarse presentes los Comisionados p.r la Ciud. y
Villa de Carrio de Oña, Villanueva de Lorenzana, y Villaxunta, para
entregar el primero 6 quintos, y reclamados; el 2.º 2, y el 3.º uno; los cuales
despues de haber sido admitidos y aprobados los que resultaron civiles,
p.r el Srio., se mandaron pasar al Deposito gen.l del Reino en
pelelo de Oña.

Sra. Vivora.
Gyes. Sr. Fuente.
Somoza
Rebollon
Dur.a Ulloa.
Solo Alcaiz
Villarino.

En seguida por los Sres. Diputados Rebollon y Villarino, se
presentó la siguiente proposicion: En atencion á que el Sr. D. Pedro
Ramon Pereira, llegó ayer á esta Capital, y debe pasado mañana
p.r el de Cuenca á desempeñar el empleo de Gob.or Civil conque á
cabo de agraciarle el Gobierno; pido ala Diputacion que en demo-
stracion del gusto que le ha sido cuando ultima Legislatura
el porte de este Benemerito Sr. á Cortes, que en nada de-
mintió su opinion verdaderam.te liberal, acreditada ya en otra
tres Legislaturas, se sirba acordar que en su nombre pase á felici-
tarle una Comision: admitida á discusion, fué aprobada y nombrados
p.r individuos de dha. Comision los SS. Somoza, Rebollon y Segura,
Conto. cual se dió p.r concluida la Sesion.

El Presid.te
Villalta

S. C. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio. int.

Sesion de 19 de Febrero

Leida y aprobada el acta anterior, se ha visto un oficio del

Señores
Gob.or Civil
Sotto y Alvarez
Somoza
Guayco
Fuga de Alde
Miranda
Rebollon
Villarino
Cor.r Ulloa

Señor Gob.or Civil, insertando la R.l Orden de 10 del Corriente, por que se retira alas Diputaciones Pr.s vigente cada una en su Sor.a treinta Mil rs. p.r sus gastos, y demanda que en el interin les faciliten con calidad de reintegro los Gobernad.s Civiles las cantidades necesarias; y enterada la Diputacion acordó se pidiesen al de esta Sor.a dos mil rs. p.a reintegrar el fondo de las remesas de igual cantidad que de allí se tomaran, comisionando para el recibo y entrega ala Señores Sotto y Osorio.

Despues se ha dado cuenta de algunos memorios de interesados enla Quinta, alos que se recordaron los Decretos que obran enlos Expedientes respectivos, y se levantó la Sesion

El Presidente
Villalta

S. el D. D.n
Vicente de la Lega
Srio. interino

Sesion extraordin. del dia 20 de Febrero de 1836, ala cual se hallaron presentes los S.s Designados al Margen.

Señores
Gob.or Civil
Somoza
Rebollon
Cor.r Ulloa
Fuga de Alde
Sotto Alvarez
Guayco
Villarino
Osorio
Miranda

Siendo uno delos objetos dela Sesion de este dia el nombramiento de Srio. de esta Diputacion vacante por fallecimiento del que la obtenia, y publicada su provisacion en el Boletin Oficial dela Provincia, se acordó en primer lugar el nombramiento de un Vocal Secretario para este solo acto, el cual recayó en el Señor Sotto Alvarez. Leidas por este las Solicitudes de varios aspirantes, y enterada la Diputacion de cada una de ellas, con los Documentos que las acompañaban, el Señor Presidente propuso: que se aproximase el Sueldo de dieciseis Mil rs. asignado al

Propos. 3ª

esta plaza de Secretario: que el Oficial 1.º con el mismo sueldo que
hoy día goza en esta clase, se le dé la de Secretario: que
el segundo con el mismo, ya también goza hoy día en esta clase, ocu-
pase la plaza de primero, y el Oficial tercero q.e el propio orden, ocupase
la de segundo, teniendo de este modo á Superior una persona y
sueldo de diez y seis mil rs.: El voto de la proposicion se apoyó
con las razones de economia y conveniencia que tuvo p.r oportunas á su
intento. El Sr. Coral Otero hizo otra igual proposicion p.r escrito
en los terminos sig.tes = Cuando se aproximaba el momento de cerrar las
sesiones de la Deputac.n despues de haberse incesantem.te ocupado esta en
subsanar el Contingente que tocó á la Prov.a en el reemplazo ordinario de los
cien mil hombres: Cuando en medio de este encargo arduo y poco grato,
se ha descubierto la misma otro negocio de interes general y de
no pequeña obligacion sin contar p.a todo con mas brazos que los tres
oficiales y algunos escribientes, cosa rara que nombrado el Sr. no ha
mas ha podido ofrecer su destino p.r la grave enfermedad y temprana
muerte q.e le ha sobrevenido: y cuando es de esperar que los ha-
beres de la Prov.a lejos de aumentarse, disminuyan cada dia mas y
mas, parece natural q.e los representantes de esta Prov.a miren por el
rich de la misma y establezcan cuantos ahorros sean dables y exen-
a su alcance; puesto que esta administracion que no se funda en la econo-
mia, nunca pasará de una falsa Gloria. Ofreciendose pues al presente
una ocasion favorable, me atrevo á proponer que dirigiendo el regla-
mento un Sr. y teniendo acordado la Deputac.n proveer hoy esta
plaza, se sirva saber á la Categoria de tal del Oficial primero sin
aumento del sueldo que actualm.te percibe, y en su lug.r colocar al 2.º y
en el de este al 3.º con la retribucion que en el dia perciben, economi-
zando de esta suerte los diez y seis mil rs. anuales al Estado Sua
en el presupuesto general: Esta sucesiva p.r su voto = Discutida q
ambas proposiciones que combienen en una, se procedió á la votacion
nominal, y resultó desaprobada p.r los SS. que quedan designados al
margen, con la reserva hecha por los Señores Abellan, y Fagoso
de emitir sus opiniones y amplias sus ideas cuanto á la supresion
de esta plaza: y aprobada p.r los Señores Presid.te y Otero la misma
proposicion, pidiendo este ultimo se insertase la suya literal
mente en acta. Consig.te á esto se procedió al nombram.to de Seis
y tomados los votos, resultó q.e hecho de ellos el Sr. D. Vicente de la
Vega y el Montenegro, abstenidose de votar el Sr. Presid.te p.r consecuen-
cia de su proposicion, y el Sr. Otero q.e se salió de la Sesion antes
del acto de votar. En seguida al mismo Sr. Gobernador Vice Presid.te
hizo la sig.te proposicion = Sirvo á la Diputacion se sirva suprimir el
medio de Oficial 1.º de la misma, y nombrar p.a este empleo sugeto que
lo desempeñe con el que á esta gozo el 2.º y p.a el 2.º sugeto que lo
desempeñe con el sueldo que en la actualidad goza el 3.º quedando
por consecuencia suprimida la plaza de este ultimo. Discutida
esta proposicion suficientemente fue aprobada, p.r unanimidad,
no teniendo parte en esta votacion el Sr. Otero que no estaba pre-
sente, y pidiendo traslado de su complim.to y mas particulares que

de S. Marcos Diez primeros días de Febrero esta y se levantó esta y se levantó por concluida la Diputación de este Dia firmo el Sr. Presidente con el Secretario infrascripto para el efecto que queda expresado

El Presid.te

Urrutia

S. A. D. D.

Vicente de la Vega

Secretario

Sesion del 22 de Febrero de 1836.

Señores
Gobernador Carl.
Ponce
Soto y Alvarez
Osorio
Alfede
Miranda
Rebollido
Villarino
Sotomayor y Ulloa

Dadas las dos de la mañana, era el tiempo de la que se señalaba para esta sesion sin haber concurrido el Señor Gobernador Civil Presidente el Sr. D. Benito Sotomayor Diputado por el Partido de Santiago Vice Presidente abrió la sesion con los demas Señores al margen expresados, y leida el acta de la anterior que aprobaron, se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente de este Reyno de remision de la Diputacion en esemplar del Real Decreto de 15 del corriente relativo a la formacion de una Comision inspectora y conservadora de Vinos Nacionales, y pidiendo se nombre el local de su Reyno y dará con el nombramiento de la que conforme al art. 4.º de dicho Real Decreto debia crearse en la Corte; y leido que en su totalidad el señor Rebollido propuso que en el nombramiento se tubiese presente que el Diputado que saliese electo tendria que permanecer continuamente en la Capital, y que por lo mismo debia la Diputacion hacer que lo fuese otro de los que á con despues de concluidas las sesiones hubiese de subsistir en ella en cuyo caso se hallaban ocasion de su compañero que ya trasladaron aqui sus familias, y se procedió en seguida al nombramiento resultando nombrado el Señor D. Ramon Villarino Diputado por el Partido de esta Ciudad por seis votos, habiendose abstenido de votar los Señores Soto y Villarino; quien en el acto mismo protestó no admitir la Comision pidiendo se le presentara a la consideracion de la Diputacion otras personas que se atrevieran despues de esto el Señor dió cuenta igualmente de algunas solicitudes de varios interesados en la quinta, y de algunos oficios de la Marina

preguntarse, si habiéndose dado prima moderada se pudieran tener presente las consideraciones que constan en los pliegos expedientes, levantando en seguida la sesion.

El Presid.te

Villalta

P. A. D. F.

Secretario de la Regencia

Srio.

Sesion del 11 de Marzo de 1836

Presentes

Sebem.do Ozil

Rio Alzaga

Orozco

Alejandro

Rebellon

Villamil

Uraga y Ulloa

Leida y aprobada la acta anterior: la Sala dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de fecha cinco del corriente, insertando una R.l orden de veinte y tres de Febrero ultimo por la que S. M. pide informe acerca de una solicitud de los vecinos de la Parroquia de Santin, una de las doce agregadas para la quinta al Ayuntamiento del corriente, sobre haberseles escogido cuatro mil ar. por el num.o veinte de su sorteo que se havia fugado; y enterada la Diputacion, se acordó evacuar el informe segun lo que resultase del Expediente, y se nombró al efecto al los Sres. Orozco y Rebellon. Inseguida se ha visto una comunicacion del Ecmo. Sr. Capitan General de este Dpto. y Sr.no insertando lo que por su p.te se presentaba á S. M. sobre que se dignase declarar perpetuos los arriendos antiguos de los vien. de los desamortizados y que se entendiese en estos casos la venta del canon con que contribuyesen y dominio directo perteneciente al Estado, y en su vista se acordó nombrar una comision que informase lo conveniente, p.a la que se señaló al los Sres.

Arce, y Varela y Alba.

Se dió también cuenta del dictamen de la Comision encargada del repartimiento en la Provincia de los treinta mil r.s concedidos para gastos de la Diputacion que fué aprobada unanimemente, acordando q.e mientras se hacian aquellos efectivos se pidiesen al Gobierno civil ocho mil r.s p.a pagar lo que se debia.

Despues se ha visto un oficio del Sr. Villarino reiterando sus protestas de no encargarse de los asuntos de la Comision de Junta de Inspeccion y conservacion de Bienes nacionales p.r que habia sido nombrado por las Personas que al caso alegaba, en cuya consecuencia acordó la Diputacion escusar al Sr. Villarino y proceder al nombram.to de otro Sr. Diputado q.e por unanimidad recayó en el Sr. Somoza.

La Secretaría dió cuenta de algunos oficios de los Ayuntamientos y Recursos de varios interesados en la quinta, y se acordaron las contestaciones y providencias que resultan en los respectivos Ayuntam.tos.

Por ultimo la Diputacion se ha enterado del proyecto de Reglamento p.a el gobierno interior de la misma formado por los Sres. Arranda, Rebellon, y Varela y Alba comisionados al intento, y lo aprobó interinam.te mandando se observase mientras no habia mejor ocasion de revisarlo mas detenidamente y reformarlo ó ampliarlo si fuese preciso; con lo que se levantó la sesion.

El Conde
Vivatta

Secret.o Q.e
Secretario de la Diput.n
Leio

Sesion del 16 de Marzo de 1836.

Sres.
Gobernador Civil
Arce Alberez
Ozaeta
Alvarez
Alexanda
Rebellon
Villarino
Vaz. y Ulloa

Leida y aprobada el acta de la anterior, la Sria. dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil terminante a proceder de acuerdo con la Deputacion al nombramto de Oficiales del Batallon de la Guardia Nacional de esta Ciudad de entre los comprendidos en las ternas que al margen del mismo venian estampadas y se formaron con vista de las actas dirigidas por el Ayuntamiento, y enterada la Diputacion se acordó proceder en el mismo acto al nombramiento, y resultaron electos los sugetos siguientes = Para Teniente de la primera compañia D. Jose Manuel Capon: Para Capitan de la segunda D. Juan Mayo Corco: para Subteniente primero de la misma D. Ramon Losada: Idem para segundo D. Joaquin Arce Alberez.

Dn. Propon.

En seguida se dió cuenta de una proposicion del Sr. Rebellon concebida en los terminos siguientes = Como la publicidad de las sesiones sea el medio mas acertado para lograr el mejor acierto en las determinaciones, y para mantener el orden y decoro que se requiere en las discusiones; y debiendo por otra parte las Deputaciones Provinciales modelarse en todo lo posible al reglamento de Señores Procuradores pido a la Deputacion dirija a S. E. tt. una respetuosa Suplica p.a que su gobierno se sirva mandar que las sesiones de las Deputaciones Provinciales, fuera de los casos que exijan reserva, sean publicas.

Se decidió que se tomaba en consideracion la

procedio á discutirla dividida en dos partes: Primera, si las sesiones de la Diputacion debian ser publicas cuando no hubiese especial motibo para ser secretas: la que fuè aprobada p. unanimidad: y segunda, si para poner en practica la primera, era precisa la aprobacion del Gobierno, ó si Ud. tenian p. ello facultades bastantes en la Diputacion; y se acordò que no era necesaria la aprobacion del Gobierno por unanimidad de votos escepto el Sr. Rebollon, aquien en el mismo acto y por consecuencia de lo acordado se encargò que propusiese los medios de facilitar su ejecucion y evitar los incomodidades que traheria el presente estado de miseria en que se halla la Secretaria, y la misma sala de sesiones.

Despues se dio cuenta de algunos Memorios de interesados en la quinta, y de varias comunicaciones de los Ayuntamientos de la Provincia relativas al mismo

asunto, y se acordaron en su consecuencia las Resoluciones y Decretos que obran en los Respectivos Expedientes.

El Presidente.
Villalta

A. R. D. D.
Secretario de la Junta
Frio.

Señores
Gobernador Civil
Soto Alvarez
Otero
Alvide
Alejandro
Revellon
Villarino

Sesion del 24 de Marzo de 1836.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se han visto algunos Recursos de quintos de diversos Ayuntamientos, y algunas comunicaciones oficiales de otros, relativas unas y otras á mudanzas y dependencias de la quinta, y acordadas todas las resoluciones que reclaman en los expedientes. El Señor Revellon presentó el informe que se le habia pedido sobre la proposicion leida en la Sesion anterior, el que se halla concebido en los terminos siguientes = El Diputado que suscribe encargado de proponer los medios para facilitar la egecucion de la proposicion aprobada en la Sesion del dia y seis, relativa á la publicidad de las Sesiones aunque como autor de la misma, se halló de la mayor satisfaccion al verla aprobada por una mitad, no le ocurre la misma al ejecutar este mudo encargo. Dificultades y dificultades invencibles se presentaron desde el primer ensayo, así al proporcionado, y dinero para adornar completamente este mismo local, hacen dos obstaculos que atendida la estremada penuria en que se ve la Diputacion hacen decaer al genio mas atrevido. Si la Diputacion por una fatalidad que no se comprende se ve privada de los recursos necesarios para satisfacer sus primeras necesidades, y reducida á acomodarse en una estrecha é incomoda habitacion como podria proporcionarse un Salon, y asistirle con la decencia

que su decoro exige, para poder admitir el publico a sus sesiones, imposible era de su imposibilidad. A ella como ley irresistible haba acudido el diputado que suscribe, informando que reservarse la publicidad delas sesiones para otra ocasion menos perjudicial cuando afortunadamente un Real decreto vino a socorrerle el la necesidad que le agueja. Efectivamente el expedido con fecha de nueve del corriente de estinccion y reforma de Regulares de ambos sexos, y en el que sedà cuenta con intervencion alas Diputaciones Provinciales, ha aponer cumplimentando devidamente adicion dela de Lugo uno odos edificios que cualquiera de ellos sabe con toda comodidad para alojarla igualmente que a todas sus dependencias, proporcionando suficientes salones para la publicidad de las sesiones. Solo puede faltar el dinero para su indispensable adorno, pero como para cuando se proporcionen los referidos edificios deben suponerse aprobados por el Gobierno los presupuestos de gastos dela Diputacion, es claro que el articulo de extraordinarios suministraran mas que lo necesario para ello. Por lo tanto el diputado informante, se limita a pedir ala Diputacion haga las gestiones que esten en el circulo de sus facultades, para que uno delos Conventos de Monjas de esta Ciudad quede suprimido, y obtenga del Gobierno que el edificio incluso la Iglesia se ponga a su disposicion, y se comisione desde ahora un vocal delos que presumiblemente permanecerán en el Pueblo aun despues de cerrada la Diputacion, para que de acuerdo del Señor Gobernador Civil presidente, le avise de modo que para la nueva apertura puedan celebrarse las sesiones con toda comodidad y decencia dando entrada al publico como está acordado. La Diputacion acordará como siempre. Lugo 24 de Marzo del 836. = El Diputado por Mondoñedo. N. T. Revellon = El cual tomado en consideracion se acordó tenerlo presente para cuando llegue el caso de poder contar la Diputacion asi con los fondos como con el local que designaba el Señor informante, con lo cual se levantó la sesion

El Presidente.

Urrutia

M. A. D.

Secretario del Sesion.

Señores
Gobernador civil
Jose Alvarez
Osorio
Alejo
Mixanda
Revellon
Villarino

Sesion del 22 de Marzo de 1836

Leida y aprobada el acta dela anterior, se trato del nombramiento delos dos Señores Diputados y dos Señores Canonigos que han de ser vocales delas Juntas Diocesanas delos Obispados de Lugo y Mondoñedo, que abrara esta Provincia, mandadas establecer por el Real decreto de ocho del corriente, y despues de haver hablado algunos Señores se procedio ala votacion que resulto unanime en favor delos Señores Villarino, y Revellon aquel para la de este Obispado, y este para la del de Mondoñedo; y sorteada para la eleccion delos dos Señores Canonigos delos respectivos Cabildos, recaio enel Doctoral segundo de esta Santa Iglesia Dn. Manuel Garcia dela Vega, y enel Canonigo dela de Mondoñedo Dn. Diego Vazquez Barcia, cada uno para la de su obispado, acordando en consecuencia que atodos ellos se comunicase por oficio su nombramiento. Enseguida se tomo nuevamente en consideracion la necesidad urgente de pagar lo que se adeudaba tanto de sueldos delos empleados como de gastos dela Sria. y despues de discutido suficientemente el asunto se acordo pedir al Gobierno civil veinte y seis mil reales por resto delos treinta mil que se conceden ala Diputacion por la Real orden de diez de Febrero ultimo, entendiendose comprendidos en aquellos los doce mil destinados al Ministerio de igual cantidad, tomados del fondo de las redenciones de Frailes, se pasen lo acordado en sesion de diez y nueve de Febrero ultimo, y se comisiono para la Redaccion y distribuir entre los acreedores, los catorce mil rs. que restan al completo delos veinte y seis mil, al infra escrito Srio.

Por ultimo se vio un proyecto presentado por el Sr. Revellon para sin gravamen dela Provincia poder proporcionar ala diputacion fondos cuantiosos de que disponer en beneficio dela misma, despues de cubrir los presupuestos de gastos; por el cual se dieron las gracias al autor, y se mando archivarlo, levantando en seguida la sesion.

El Presidente.
Villalta

P. A. D.
Vicente de la Vega
Srio.

Señores
Gobernador Civil
Soto Alvarez
Otero
Miranda
Alcide
Revellon

Sesion del dia 30. de Marzo de 1836

Leida y aprobada el acta dela anterior, la Sria dio cuenta de hallarse presentes algunos Reclamados dela Jurid.a de Villalba en consecuencia delo que se les mandó entrar ala Sala, y reunidas sus exposiciones se acordaron las providencias que resultan del expediente: y como fuere uno de aquellos el numero doscientos treinta y cuatro de dicho Sorteo, D.n Pedro Maceda de San Lorenzo de Abol, que enla lista dela Secretaria resultaba excluso por falta de robustez, y pareciese imposible que un hombre de su talla y figura pudiera haber pasado nunca por decil e inutil ala vista dela Diputacion, acordó esta vez de cual delos individuos dela Sria hera la letra dela nota de exclusion que reconocio por suya el escribiente Manuel Sanfiz y Pardo, expresando que tanto aquella como todas las demas de exclusion, ó inclusion, que resultaren puestas de su letra en los expedientes, lo habian sido enla misma mesa dela Diputacion, y dictadas por el Sr. Presidente y orden dela misma, en virtud delo cual y delas contradicciones observadas en las respuestas del reclamado y su Padre, acordaron preguntar relativos ala ocasion en que se hubiesen presentado, formalidades y circunstancias dela supuesta exclusion; propuso el Señor Presidente que se pasasen al Señor Juez de primera instancia de este partido los antecedentes relativos al fraude que se echaba de ver para la correspondiente formacion de causa, y que el Maceda y su Padre, pasasen ala Carcel en calidad de detenidos, con lo que se conformaron los demas Señores, disponiendo se convocase al Señor Villarino, mediante no haber los bastantes para formar acuerdo. Habiendo concurrido este se le informó mas por menor de cuanto va relacionado, echo cargo de todo dijo: que no estaba en pie ni en contra, ni menos se abstenia de votarlo, pues se reservaba dar por escrito su voto, fundas las poderosas razones que tenia para oponerse a semejante acuerdo, reviniendose ala

Secretario en el mismo momento, sin embargo de lo cual los demas Señores hubieron por acordada la egecucion de lo propuesto por el Señor Presidente.

Por ultimo se tomó en consideracion lo dispuesto en el Real decreto de convocacion de las Diputaciones Provinciales sobre el numero de sesiones que deben celebrar cada año, y visto que este estaba conforme, se acordó que la Secretaria procurase ebacuar cuanto antes los negocios pendientes, y avisase en cuanto estubiesen para acordar de nuevo su Varon, y al mismo tiempo se volbera la Diputacion si no pareciese mas acertado otra cosa acerca no podia hacerse suspension en las resultas e incidencias de la Junta, si el Govierno havia resuelto cosa alguna sobre el particular, de que de lo que se levantó la Sesion.

Voto particular, y pruebas en que se funda = Ninguna Se ria Vocal tiene una evidencia legal, precisa ni remota para afirmar que el numero de ciento treinta y cuatro del Sorteo Dn. Pedro Marcha, no se presentó ala Diputacion, y al contrario, que no hay duda lo verificó, lo manifiestan sus filiaciones entregadas en Secretaria. Por consecuencia ninguna indicio ni presuncion tampoco legal hay para calificar de falsa la nota que se estampó en el expediente, ni causa para sospechar sea obra del escribiente, ni calumniar la opinion de este, ni menos la del defensor. Sio. Hasta las Zenizas de los muertos son dignas de consideracion. El numero de ciento treinta y cuatro, y su Padre estubieron en su Casa bajo la buena fee, de que aquel havia sido excluido, como en efecto se presume haverlo verificado así la Diputacion, mientras no se presentan pruebas de demostracion en contrario, siendo imaginarias las de indicio. Prueba de esta verdad es que llamado avisando de una Reclamacion admitida con Justicia o sin ella, el Dn. Pedro Marcha obedeció el llamamiento, y se presentó con su Padre, y que uno y otro declararon la verdad del echo, no determinada hasta aqui con ningun perjuicio. Este echo de sumision, de coro y respeto produjo un mas que ala libertad personal, por que sin mas prueba mas antecedente se les embia cual reos de consideracion adistintos tribunales

poniendolos incomunicados, acto ilegal, arbitrario, injusto, despotico, impropio dela actual marcha glez. y muy agena ala popularidad y bases dela Diputacion que consiencian dalaro consentimiento no se opuso a este abuso del poder; por estas solas razones por la superior posicion y terreno en que esta colocada la Diputacion, esto degradante y acalorada la proposicion a que atendieron los Señores Diputados presentes, me opongo a ella, opino no hay motibo, para un procedimiento tan chocante, y que el numero doscientos treinta y cuatro está de echo excluso por la Diputacion, si es consiguiente en sus operaciones, y tengo derecho a poder se me inserte este voto en el acta del dia, y aprotestar delo contrario por la violencia, escigiendo della Secretaria un Certificado para mis usos caso no se inserte. Luego Marro treinta de mil ochocientos treinta y seis= Ramon Villarino Diputado por Lugo.

El Presidente
Villatta

P. S. D. D.
Vicente de la Fuente
Srio

Señores
Gobernador Civil
Coto Alvarez
Miranda
Revellon
Villarino

Sesion del 6. de Abril de 1836

Reunidos los Señores que al margen se expresan, y dada las doce hora señalada para esta sesion, se inpuso con asistencia de los Señores, Osorio y Somoza por estar ausentes, y los Señores Bayon, Fraga de Elvide, y Varela, por allarse enfermos segun es notorio ademas delo que informa el cano

la Cedula convocatoria que seles ha pasado, teniendo presente lo acordado por la Diputacion enla sesion procesiva antecedente sobre estar complexo el numero delos cien que permite el Reglamento, y ser llegado el caso de cerrarlas hasta nueba orden, se tomo en consideracion la imprescindible necesidad de que partiese al pueblo de Mondoñedo a instalar la Junta Diocesana para el arreglo delos Regulares de ambos sexos, el Señor D.n Ramon Tomas Revellon vocal de ella, y la manifestada por el Señor D.n Pedro Maria Murianda, de verizarse a restablecer su salud, aprobechandose dela ocasion que sele presentaba de hir con la escolta que llebaba su compañero, y finalmente que es mui inciierto cuando los dichos Señores enfermos podran concurrir para que pudiere dilatarse el cerrar las Sesiones hasta que se restableciesen ó se presentasen los ausentes, que aun a caso seria mas dilatorio; y despues de la competente discusion consultado el articulo diez y ocho del Reglamento, se decidio que los Señores presentes se hallaban en el caso de formar acuerdo por si solos, y de deliberar sobre un asunto tan urgente; En consecuencia de esto se leyo el acta dela sesion anterior que fue aprobada, y en seguida el Señor presidente propuso adicion, si para ultimar los cortos restos que hay dela quinta, y asegurar sus resultas se havia de crear una Comision especial y permanente del seno dela Diputacion, o se havian de pasar los antecedentes ala Comision de Revision dela Provincia, para que con el mejor exito Suo se encargase de evacuar tan interesante y urgente asunto; y despues de haver tomado la palabra todos los Señores, y de haver declarado suficientemente discutido el punto, se acordo lo primero por unanimidad de votos excepto el Señor presidente que voto por que devia encargarse ala Comision de Revision, inmediatamente y por unanimidad absoluta se acordo no menos que todos los Señores vocales que se allen enla capital, lo fuesen dela Comision aquella, bastando tres de ellos para formar acuerdo y decidir cuanto ocurriese relativo á aquel solo ramo.

Inmediatamente el Señor Villarino en nombre, y como individuo dela Comision encargada de buscar y afianzar local mas comodo para la Diputacion y oficina, dio cuenta de haver arrendado el segundo piso

dela misma Casa en que actualmente subsisten, y los dos en precio de diez Reales diarios, en lo asiento que aprobado unanimemente por los demas Señores.

El mismo Señor Villarino consiguiente alo que havia expuesto enla Sesion anterior presentó por escrito su voto particular sobre la Materia de aquella, pidiendo se insertare a continuacion del Acta a que era Relativo, que asi se estimó.

La Suia despues dió cuenta dela memoria que se le havia encargado delos Señores dela Diputacion interesas permanecieran Reunida, y aprobada se mandó pasar por Certificacion al Govierno Civil para que se mandase insertar enel periodico oficial dela Provincia,

Finalmente se declararon y dieron por cerradas las Sesiones dela Diputacion por ahora, y hasta que sea nuevamente convocada por el Señor Governador Civil, tanto de Sesiones extraordinarias, si de Real orden se le previniere, como alas Ordinarias en cuanto lo exija el despacho de cualquier negocio de su necesaria intervencion ó exclusiva incumbencia.

El Presidente.
Cirbatta

El Secretario de la Diputacion
Lic.

Señores
Gobernador civil
Somoza
Otorio
Gayoso
Villarino
Verdia y Ulloa

Sesion del 8. de Mayo de 1836.

Reunidos en Sesion los Señores que al margen se nombran se leyo el acta de la anterior que quedó aprobada. y en seguida la Secretaria dio cuenta del asunto que quedara pendiente de esta, y puesto a discusion, tomó la palabra el Señor Otorio para manifestar algunas noticias semi oficiales, que tenia del origen de la medida puesta en practica por el Juez interino de primera instancia de Monforte, con los vecinos de San Pelay de Lage, cuya hoja la queja de que se trataba; y como por ellas, y otras que en particular tenian los demas Señores, se tuviese en conocimiento de que aquella procedia del Ecmo Señor Capitan general, y de propuesta de varios Jueces de Partido, y comandantes de Canton Vecindario se pusiese en practica con el loable objeto de contener el aumento de las facciones, y de hacer bolver al seno de sus familias a muchos que estaban en ellas, se tomó en consideracion tanto este como los casos y efectos que pudieren justificar la medida y despues de una larga discusion en que se hizo merito de muchas quejas de la misma especie que habian llegado antes, de lo que con referencia a la materia habian manifestado varios Alcaldes e individuos de Ayuntamientos con ocasion de venir a entregar Quintos, y de las comunicaciones que algunos Señores Diputados tenian de los lamentos de los Pueblos por verse tratados con tal rigor

se conviene en que parecia indispone generalmente los
animos, y en este supuesto se declaro que el asunto hera de
bastante gravedad y urgencia para que los vocales dela Diputa
cion que se hallaban presentes pudiesen conforme al articulo
Diez y ocho del Reglamento, constituirla legalmente; y conclusse pre
liminar, la Diputacion acordo, se oficiase al Ymo Señor Capitan
general, manifestandole lo peligroso que conceptuaba el llevar
a cabo su disposicion en la generalidad delos casos a que era
aplicable segun lo que queda fundado; y concluiendo a que se
sirviese de dejarla sin efecto, o alomenos modificarla, en tes
timonio que su egecucion no ofrece inconveniente de cuenta
trascendencia, y pueda al mismo tiempo favorecer la de la
ultima quinta. Despues de esto se hanoido algunos oficios
delos Ayuntamientos, y algunas solicitudes de particulares,
relativas a incidencias dela misma quinta, y templaron
delos desertores e inutiles que resultaron en ella, y se recorda
ron los decretos y resoluciones que constan enlos expedien
tes vigentes, levantandose en seguida la sesion

El Presidente
Villalta

Vicente de la Vega
Secretario

Señores
Governador civil
Soto Alvarez
Somoza
Osorio
Villarino
Varela Ulloa

Sesion del dia 16. de Mayo de 1836.

Reunidos en virtud de cedula convocatoria del Señor presidente, expedida a consecuencia de oficio del Señor Visitador general de oficinas de Real-Hacienda en Galicia, y constituidos en sesion para el objeto que se expresará los Señores al margen designados, concurrio dicho Señor Visitador, y presentó la minuta de todos los puntos sobre que queria oir el dictamen de la Diputacion concebida en los terminos siguientes.

Puntos. 1.º Si los Pueblos tienen alguna queja contra los empleados de Hacienda por sufrir demoras en el despacho, ó maltrato, ó si consta ala Diputacion, que existe alguno que no deva continuar en su destino por su ineptitud, falta de providad, y poca ó ninguna adhesion al Govierno de Isabel segunda, y si tiene noticia de algunos manejos delos empleados enla Amortizacion.

2.º Que necesitando el tesoro nacional de pronto ingresos de todos los deuitos que resultan en su fabor para acudir con ellos alas inmensas obligaciones que pesan sobre si, afin de exterminar de una vez la faccion liberticida que tantos daños causa, se escite por la Diputacion con energia atodos los Pueblos, para que haciendo el mayor esfuerzo se apresuren a satisfacer todas las contribuciones vencidas hasta el dia, y anticipar el segundo trimestre del Vecargo

de paja y Ayuntamiento sin demorar un momento la formacion delas Matriculas del Subsidio industrial y de comercio, y las Relaciones de fuerzas civiles, satisfaciendo sin dilacion el importe de aquellas luego que esten aprobadas, y el delas liquidaciones en seguida que se le entere dell.

N.3.º Que beneficios puede dispensar el Gobierno en favor delos Pueblos conciliables con sus Obligaciones y apuros actuales, y que mejoras pueden hacerse en el Sistema actual de Contribuciones, y en especial en cuanto ala Renta de Sal.

Leida en su totalidad, y tomada en consideracion se acordó discutir separadamente cada uno delos puntos que abraza, y se leyó segunda Vez el primero, que para mayor claridad se dividió en tres partes; y ala primera Relativa asi los Pueblos tenian alguna queja contra los empleados de Rentas por sufrir demoras en el despacho ó malestato, se acordó por unanimidad de votos, se contestara, que hasta ahora no llegaron ala Diputacion ningunas quejas, ni anotaria delos Señores en particular ningun motivo para haberlas, no obstante lo que la Diputacion procuraria hacer las mas estrechas averiguaciones, y denunciaria cualquier abuso que llegara á observar: ala segunda sobre si convenia ala Diputacion que escriviese algun empleado que no debiese continuar enel destino por su ineptitud, falta de probidad, y poca ó ninguna adhesion al Gobierno de S. M. la Regna Nuestra Señora; y ala tercera, Relativa á si tenia noticia de algunos manejos delos empleados dela Amortizacion, se acordó contestar, que por ahora la Diputacion, no puede satisfacer estas preguntas con seguridad del acierto por lo que cuidaria de reunir datos, y celebrada una sesion especial sobre el asunto contestaria lo que le dicte su patriotico celo.

Enseguida se leyó el segundo punto, y teniendo pedido

la palabra el Señor Osorio, manifestó lo muy que sinto
que se ellaban los Pueblos por no abonarseles puntual y
religiosamente el importe delos Suministros que hacen diaria
mente alos tropas delos varios Destacamentos que hay en la
Provincia, que en muchos partidos asciende al decuplo delo
ahora que deben pagar por Vecensilios, y lo que esta podria
influir en que los Pueblos no se prestaren ala anticipacion
del trimestre de Vecensilios de que se trata, ó lo hiciesen con
una Repugnancia que en otro caso no se experimentaria; con
cluiendo no obstante con apoyar la proposicion de que se
dirijiese una alocucion ala Provincia, en que la Diputacion in
teresase su autoridad y prestigio; para conseguir prontamente
y sin usar de medidas de Rigor el cobro delos atrasos de contri
buciones y anticipacion del trimestre de Vecensilios; y haviendose
conformado todos los demas Señores con la idea anunciada por
el Señor Osorio, se hubo por discutido este punto, y por acordado en
sus varios lo que queda espuesto, mandando pasar ala lectura del
tercero.

Verificada esta se mando que la Secretaria diese cuenta delas
minutas delas Representaciones echas por la Diputacion al Sor
Sobre el Ramo de Sales, y leidas que fueron como en ellas no se
tratase del precio a que hubiese de venderse el genero, ni de otros
particulares interesantes para el mayor acierto en la Reforma,
que la Diputacion bolveria a examinar de nuevo este particular
con los demas que abraza el punto que se discute, y propondria
las Reformas, variaciones ó modificaciones que le dictare su celo
por el bien delos Pueblos sin detrimento del Erario, y que por
ahora la Secretaria diese copia dela una decena Sesion para con
ocimiento del Señor Visitador, y mas efectos que
pudiese importar, dando aquella por levantada hasta

que por cedula se convocaren, para la que ha de celebrarse, en consecuencia de lo acordado en esta.

El Presidente
Cirvalta

S.S.D.
Vicente de la Vega
Srio.

Señores
Gobernador Civil
Alvarez
Somoza
Osorio
Vilariño
Varela Ulloa

Sesion del 22. de Mayo de 1836.

Hallandose presentes los Señores al margen expresados se abrio la sesion y leyó el acta de la anterior que aprobaron; en seguida de lo cual el Señor Presidente anunció que iba a poner en conocimiento de la Diputacion la Resolucion de S. M. de cerca los tratamientos con otras cosas que contenia el pliego recibido por extraordinario el 27. que ponia sobre la mesa para que por la Sria se diese cuenta Leido aquel en su totalidad por el infra firmado Srio, y enterada la Diputacion tanto de las razones expuestas a S. M. por el Ministerio en demostracion de la necesidad de que se sirviese disolber las Cortes como del Real decreto porque asi se havia mandado, y del manifiesto ó alocucion de la Augusta Reyna Gobernadora a todos los Españoles, tomó la palabra el Señor Presidente para manifestar lo acertada y politica que era en su concepto la medida en las circunstancias, y la gratitud de que la Nacion era deudora ala Augusta Reyna por sus constantes desvelos, y reiterados esfuerzos por la Salvacion de la Patria y por las solemnes y lisongeras promesas que hace todos en su magnanima alocucion, concluyendo con indicar que contaba con el apoyo y cooperacion de todos los demas Señores Colegiramente, y en particular para el caso de que desgraciadamente se alterara la tranquilidad de la Provincia y se viese en la necesidad de poner en practica las intenciones que tenia del Gobierno que tambien al dia las habia comunicado con el patriotismo y noble adesion de las Diputaciones provinciales ala Junta Central de Gravel 2da y de la libertad para apoyar las providencias y disposiciones que en consecuencia tomaren los Gobernadores Civiles. El Señor Vilariño que havia pedido la palabra durante el discurso del Señor Presidente uno de ella para proponer que la Diputacion como Organo por donde debia esplicarse la voluntad general de la Provincia redactase un papel de contestacion a S. M. haciendole presente los aplausos que ala parte sana de los Españoles merecian sus beneficas y acertadas disposiciones, y el entusiasmo con que todo

recibian y confiaban en su Rl. y consoladora palabra, cuya proposicion a
poyada por el Señor Presidente su pues adicion, y habiendo pedido la palabra
el Señor Osorio, manifestó que aunque procedo delos mismos sentimientos que los
Señores preopinantes, no convenia con ellos en que hubiese caso de contestacion: pues
que ni la palabra de S. M. se dirigia precisamente alas Diputaciones provin
ciales, ni se habia transmitido aun ai esta ni los vocales que de ella se hallaban pre
sentes podian considerarse sinó en comision para el solo objeto de ultimar los
y unirla, y atender a su resultas, ni era enfin en su concepto susceptible de contes
tacion otra ninguna cosa de cuantas contenia el pliego, mas que la solemne
y singularmente grata y apreciable promesa que la Augusta Madre delos Es-
pañoles hace de nunca frustarles en la cual como en compendio se abrazan
las demas que especialmente hace sobre objetos particulares. Contestaron los
Señores Presidente y Vilarino, y hablaron tambien despues de ellos los Señores
Soto y Somoza, y declarado el punto suficientemente discutido se procedió a vota
cion nominal que resultó unanime de que se contestara, cuyo el Señor Osorio
que fue de voto de que no se contestase por ahora. Acto continuo se pasó a
tratar delas varias sobre que habia de girar la contestacion, y el Señor Osorio
pidió la palabra para decir que una vez resultara acordado se contestase
el no convendria en que se hiciese de modo que ofendiera al respetable Estamento
de Señores Procuradores en quienes no podia ver mas que celo por el bien dela
Patria y deseos de que se planteasen ciertas reformas y medidas que cuya
ran muy condescendentes a aquel sagrado y glorioso objeto, y como por parte
delos demas Señores se contestase que sus intenciones no eran de ridiculizar
ni hacer odioso el Estamento ó sus individuos, sinó solo de decir francamente
la verdad tanto ala Regencia como al Publico, se acordó suspender la Sesion hasta
las seis dela tarde, y que en el interim se redactase la minuta de contestacion
para mas bien circunscribir y fijar la materia dela discusion contrayendola
al contenido de aquella lo que asi se efectuó.

Consiguiente alo acordado en el primer acto de esta Sesion reunidos
otra vez en ella los mismos Señores se leyó el proyecto de contestacion redactada
y apreguntado del Señor Presidente de si estaba conforme con la idea delos demas
Señores, contestó el Señor Osorio que a su modo de ver tenia ideas y expresiones
poco decorosas ala representacion Nacional y que se manifestaban tendencia a
zaherir la conducta delos Señores Procuradores, en consecuencia delo cual se
hicieron algunas modificaciones con las que si mediatamente ofreció firmar
y lo mismo los demas Señores, dandose por consiguiente por aprobado el
proyecto de contestacion y disponiendo se comunicase con los Señores Gayoso
y Braga de Allide que por hallarse indispuestos no pudieran concurrir

ala Señor por si se conformaban con el y prestaban tambien su firmas que en efecto asi sucedio. Por ultimo el Señor Presidente comunicó ala Diputacion que acababa de recivir un extraordinario con la plausible noticia dela Batalla ganada por nuestras tropas contra las del Principe Rebelde el 22. del corriente en las alturas de Aranzana, y con la fecha del 26. en que se hallaba inserta la Real Convocatoria para la celebracion delas Cortes generales del Reyno con señalamiento del 20. de Agosto proximo para su reunion, y el Real decreto para la eleccion de Procuradores a ellas, poniendo en seguida sobre la mesa para que el Sr. leyere un exemplar dela fecha aquella y otro dela extraordinaria que contenia el parte oficial dela accion indicada, y leidas una y otra la Diputacion acordó la reimpresion y circulacion alos Pueblos dela Real Convocatoria y decreto para la eleccion de Procuradores, y que la Sria. procurase ir adelantando y anticipando los trabajos que fuese posible para el mejor desempeño delas funciones que ala Diputacion tocan en el asunto, y se levantó la sesion.

El Presidente.
Villatta

P. A. D. L.
Vicente dela Reg.a
Sria.

Sesion del 5. de Junio de 1836.

Señores
Gobernador Civil
Sero Alvarez
Somoza
Osorio
Sagero
Bilarino
Varela Ulloa

Dispuesta por el Señor Gobernador Civil la reinstalacion de esta Diputacion provincial para preparar la eleccion de Procuradores a Cortes conforme al Real decreto de veinte y uno de Mayo ultimo y expedida la correspondiente convocatoria a todos los Señores con excepcion los que almaxfer se expresan, y convenidos en sesion se leyó el acta dela anterior, y aprobada, el Señor Presidente tomo la